


ANEXO DE ACTIVIDADES CUENTA 3

1. Proyectar oficio para la Dirección de Análisis y Control, en respuesta a oficio Gobol 26-018434-Matriz de plan de mejoramiento Decreto 028 de 2008 y seguimiento al plan de desempeño, recursos del Sistema general de participación SGP Sector Salud.

GOBOL-26-019657



Consulte su documento en:
<https://sigob.bolivar.gov.co/ConsultaCiudadana?ID=Z2WoMIFhH25xRiBghh+fg==>

GOBOL-26-019657

Turbaco, marzo 25, 2026

Doctor
ANTONIO MOISES GOSSAIN MORELOS
Director Estudios, Análisis Financiero y Fiscal
Gobernación de Bolívar


ASUNTO: Respuesta Gobol 26-018434- Matriz de plan de mejoramiento Decreto 028 de 2008 y Seguimiento al Plan de Desempeño - Recursos (SGP) Sector Salud

Cordial saludo.

Se ha recibido en este despacho el radicado de la referencia, en el cual se remite matriz de plan de mejoramiento correspondiente al análisis del plan de desempeño, elaboradas en el marco del Decreto 028 de 2008, con el propósito de fortalecer los procesos de gestión fiscal y administrativa; para lo cual remito respuesta de la siguiente manera:

En el marco del Plan de Desempeño suscrito con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, adoptado mediante Decreto No. 315 de 2026; derivado de las observaciones identificadas en el seguimiento y control de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) del Sector Salud, se hace necesario fortalecer a nivel institucional las acciones de monitoreo, evaluación y control por parte del proceso financiero. En este sentido, y conforme a lo dispuesto en el Decreto No. 938 de 2025, mediante el cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de personal del Departamento de Bolívar, particularmente en lo relacionado

GOBOL-26-019657



Consulte su documento en:
<https://sigob.bolivar.gov.co/ConsultaCiudadana?ID=Z2WoMIFhH25xRiBghh+fg==>

c) Realizar análisis de riesgos financieros de las inversiones y operaciones de crédito público, incluyendo aquellas asociadas a la ejecución de recursos públicos.

En virtud de lo anterior, se solicita:

- Realizar seguimiento financiero periódico a las actividades del Plan de Desempeño que tienen a cargo los responsables del Decreto de Adopción No. 315 de 2026.
- Verificar el cumplimiento de metas, indicadores y cronogramas establecidos en el Plan de desempeño.
- Emitir informes técnicos periódicos dirigidos a la Secretaría de Hacienda con recomendaciones orientadas a garantizar el cumplimiento del Plan.

Es importante que los avances del seguimiento sean presentados de manera mensual, o con la periodicidad que determine la normatividad aplicable o los requerimientos del Ministerio de Hacienda, incluyendo alertas tempranas frente a posibles incumplimientos.

El **plan de desempeño por recursos del Sistema General de Participaciones (SGP)** es una medida correctiva importante, que genera **riesgos financieros, administrativos, fiscales y reputacionales** que debemos gestionar con eficiencia desde la entidad territorial para minimizar su impacto. Por ello agradezco dar prioridad a la presente solicitud, en atención a los

2. Revisar información de reportes negativos de cuentas corrientes ante centrales de Riesgo CIFI por el BBVA, Bancolombia, Avvillas, Bogotá, Itau; al corte de diciembre de 2025, para atender requerimiento de Findeter.

Información actualizada de Cifin y BDEM Recibidos x

Angela Paola Iglesias Reales
para mí, Lanny

mar, 24 mar, 12:42 p.m. (hace 6 días)

Estimada Dorys,
Acudimos a tu acostumbrado apoyo para dar respuesta a requerimiento de información adicional realizado por Financiera de Desarrollo Territorial Findeter, los siguientes puntos:

1. Cifin: Las centrales de riesgo están actualizadas hasta el día 30 de marzo de 2026, de la consulta realizada en el mes de diciembre de 2025, se presentaban las siguientes cuentas embargadas

08/11/2025	CTE JURISDICCIA	29040	ACERO BDO	BBVA COLOMBIA	CARTAGENA	CARTAGENA	21/01/1994
08/11/2025	CTE JURISDICCIA	29050	ACERO BDO	BBVA COLOMBIA	CARTAGENA	INSTITUCIONAL CA	1984/1995
08/11/2025	CTE JURISDICCIA	29070	ACERO BDO	BBVA COLOMBIA	CARTAGENA	CARTAGENA	03/01/1995
08/11/2025	CTE JURISDICCIA	30050	ACERO BDO	BBVA COLOMBIA	CARTAGENA	INSTITUCIONAL CA	23/12/2002
08/11/2025	CTE JURISDICCIA	41054	ACERO BDO	COOPBANCA COLOMBIA S.A	BARRANQUILLA	CARTAGENA	17/02/2003
08/11/2025	CTE JURISDICCIA	41054	ACERO BDO	BBVA COLOMBIA	CARTAGENA	BUCARARANE	21/01/1994
08/11/2025	CTE JURISDICCIA	41054	ACERO BDO	BBVA COLOMBIA	CARTAGENA	BUCARARANE	1984/1995

De estas cuentas tenemos información, pero básicamente requerimos de los procesos que están activos tener información actualizada, o si la situación continua igual actualizar la certificación con fecha reciente. Se adjuntan certificaciones con las que contamos en este momento.

2. BDME: Se adjunta BDME actualizada, en este punto se requiere lo mismo del anterior punto contamos con información de la mayoría de reportes se requiere contar con la documentación actualizada o si la situación continua igual actualizar la certificación con fecha reciente. De las entidades que aparecen nuevas en el reporte son: Canal regional del Caribe, Superintendencia de Notariado y Registro. Se adjunta BDME y soportes con los que contamos.

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda Acrobat Power Pivot Compartir

Pegar Fuente Alineación Número Estilos Celdas Edición Adobe Acrobat

15

ITEM	NOMBRE	JUZGADO	VALOR	FECHA	CUENTA	FECHA DEBITO	ESTADO
1	IPS CENTRO MEDICO BUENOS AIRES	JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE TURBACO	\$ 40.000.000	12/02/2021		3/02/2021	DEBITADO
2	FONPRECON	COBRO COACTIVO	\$ 408.687.046	14/05/2021			
3	ADELMO SCHOTBORHG BARRETO	JUZGADO 200 PROMISCUO DE TURBACO	\$ 185.559.702	25/06/2021			
4	HOSPITAL UNIVER SANTANDER	900006037-4	\$ 535.429.296	13/08/2021			
5	CONSORCIO VIA ISLA BARU	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR	\$ 8.336.951.830	18/11/2021			BLOQUEADO
6	FONPRECON	COBRO COACTIVO	\$ 181.181.384	23/11/2021			
7	ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO	COBRO COACTIVO	\$ 65.248.781	6/12/2021		756001863	BLOQUEADO
8	FONPRECON	COBRO COACTIVO	\$ 787.300.000	13/12/2021			
9	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE TURBACO	COBRO COACTIVO		24/02/2022			BLOQUEADO
10	CENTRO MEDICO BUENOS AIRES	JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	\$ 309.921.944	8/03/2022			BLOQUEADO
11	CENTRO MEDICO BUENOS AIRES	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUIT DE CARTAGENA	\$ 309.921.944	8/03/2022			BLOQUEADO
12	USALUD	JUZGADO 7 CIVIL DE CIRCUITO	\$ 1.284.147.436	22/03/2022			

Hoja1

Información actualizada de Cifin y BDEM Recibidos x



Angela Paola Iglesias Reales

Estimada Dorys, Acudimos a tu acostumbrado apoyo para dar respuesta a requerimiento de información adicional realizado por Financiera de Desarrollo Territorial

mar, 24 mar, 12:42 p.m.



Angela Paola Iglesias Reales

Estimada Dorys, Dando alcance al correo anterior y por solicitud de FINDETER, acudimos a tu apoyo para dar alcance al certificado de embargos expedido teniendo

mié, 1 abr, 9:35 a.m. (hace 13 días)



Dorys Maria Castro Hernandez <dorysmariacastrohernandez@gmail.com>

para Angela, Lanny ▾

mar, 7 abr, 3:35 p.m. (hace 7 días)



Se remite información solicitada para dar alcance a Findeter.

Atentamente,

Dorys M. Castro

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail Agregar a Drive



LA SUSCRITA DIRECTORA FINANCIERA DE TESORERÍA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

CERTIFICA

Luz Estela Cáceres, identificada como aparece al pie de firma, en calidad de Directora de Tesorería del Departamento de Bolívar, en uso de las facultades de mi cargo, certifico que los productos financieros relacionados a continuación pertenecen al titular Gobernación de Bolívar y se encuentran registrados en las Bancos Av Villas, Bancolombia, BBVA Colombia S.A, Bogota e Itau; como cuentas y productos vigentes, de acuerdo con los registros oficiales de la Dirección de Tesorería.

Que en algunos productos se han debitado embargos y pesan procesos judiciales con recursos congelados, bloqueados, los cuales se detallan a continuación:

CUENTA	BANCO	1. Valor del proceso y/o embargo	2. Motivo que originó el reporte, embargo o demanda judicial	3. Estado actual del proceso: Incluir la Probabilidad de fallo en contra Alto, medio o bajo
821286713	AV VILLAS	\$ 570.258.600	ESCALEMOS- JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	DESEMBARGADO 13-836-31-89-002-2016-00117-00
821289659	AV VILLAS	\$ 570.258.600	ESCALEMOS- JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	DESEMBARGADO 13-836-31-89-002-2016-00117-00
78800083680	BANCOLOMBIA	\$ 54.848.534	MINDEFENSA- COBRO COACTIVO	PAGADO BAJO- JULIO 7 DE 2022
97035448	BOGOTA	\$ 500.000.000	FARMACIAS EN RED -JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	PAGADO- BAJO 08/02/2022
204475545	BOGOTA			
204723282	BOGOTA			
204748057	BOGOTA			

3. Proyectar certificado con destino a Findeter sobre la revisión de reportes del Boletín de Deudores Morosos del Estado BDME por terceros, se revisa información conciliada con el Fondo Territorial de Pensiones y la Dirección de Contabilidad.



SECRETARIA DE HACIENDA
RELACION DE REPORTES EN BDME - DEPARTAMENTO DE BOLIVAR NIT 800.480.058-1

REPORTADO	ENTIDAD REPORTANTE		DEUDA	TOTAL	ORIGEN	ESTADO ACTUAL
Departamento de Bolívar	800990019	Bogotá D.C.	737.840.140	737.840.140	NO APLICA	En registro en el sistema
Departamento de Bolívar	800115965	Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda	0	0	NO APLICA	En registro en el sistema
Departamento de Bolívar	8004801946	Catagena de Indias, Distrito Turístico y Cultural	107.843.800	107.843.800	NO APLICA	En registro en el sistema
Departamento de Bolívar	8000429455	Central de Inversiones S.A.	359.385.179	359.385.179	NO APLICA	En registro en el sistema
Departamento de Bolívar	8000544535	Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique	9.196.801	9.196.801	NO APLICA	En registro en el sistema
Departamento de Bolívar	8290021274	Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena	316.710.290	316.710.290	NO APLICA	En registro en el sistema
Departamento de Bolívar	8000112350	Departamento de Santander	59.456.397	59.456.397	Entidad Contigüente	Obligación cancelada, se solicitará el levantamiento del Reporte.
Departamento de Bolívar	8009900001	Escopel S.A.	489.302.251	489.302.251	Entidad Contigüente	No se ha realizado negociación con la entidad
Departamento de Bolívar	8000911404	Empresa de Desarrollo Urbano de Remedios S.A.	1.367.949.280	1.367.949.280	NO APLICA	En registro en el sistema
Departamento de Bolívar	800191643	ES6 Hospital Regional San Marcos	0	0	NO APLICA	En registro en el sistema
Departamento de Bolívar	800090001	ES6 Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente	0	0	NO APLICA	prestación de servicios de salud a la Pago registrado en el sistema
Departamento de Bolívar	8009900021	Ministerio de Defensa Nacional	394.994.728	394.994.728	Entidad Contigüente	Obligación en proceso de negociación
Departamento de Bolívar	8009900017	Ministerio de Educación Nacional	170.090.333	170.090.333	NO APLICA	En registro en el sistema
Departamento de Bolívar	8009900021	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	7.147.129.879	7.147.129.879	Entidad Contigüente	Obligación en proceso de negociación
Departamento de Bolívar	8009900054	Ministerio de Transporte	359.385.029	359.385.029	Entidad Contigüente	Obligación en proceso de negociación
Departamento de Bolívar	8004800001	Seni	194.833.090	194.833.090	NO APLICA	En registro en el sistema
Departamento de Bolívar	8009900027	Superintendencia de Notariado y Registro	0	0	NO APLICA	En registro en el sistema
Departamento de Bolívar	8000021874	Superintendencia Nacional de Salud	381.411.200	379.858.050	Resolución 2023700000000-9 del 18 de agosto de 2023.	Pago registrado en el sistema
Departamento de Bolívar	8004811490	Turbaco	399.058.953	399.058.953		cuenta por pagar pendiente por concepto de preda, información dada por la Alcaldía de Turbaco, no ha sido recibida la factura
Departamento de Bolívar	8000729134	U.A. S. de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social	1.152.917.290	1.152.917.290	Entidad Contigüente	Obligación en proceso de negociación
Departamento de Bolívar	8004757180	Unidad Nacional de Protección	0	0	NO APLICA	En registro en el sistema
Departamento de Bolívar	8004759696	Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres	36.399.327	36.399.327	NO APLICA	En registro en el sistema
Departamento de Bolívar	8000900070	Universidad de Valle	0	0	NO APLICA	En registro en el sistema
Total			8	33.424.419.214	8	33.489.407.000

Información revisada con el PTP y Contabilidad

LARRY QUINTERO LARABA
SECRETARIA DE HACIENDA

Proyectado/Controlado *[firma]*

Vs. Su Señoría Polanco/Director de Contabilidad

4. Asistencia a reunion con la Direccion de Analisis y Control, Presupuesto, Direccion de Rentas, Gestion del Riesgo, con el fin de revisar los insumos de la informacion de la matriz de ingresos y gastos para atender la emergencia economica por frente frio en el departamento, a solicitud de la DAF Ministerio de Hacienda y Credito Publico.

teams.microsoft.com

<https://teams.microsoft.com/meet/25133624918279?p=D5VpCquiPUPnfXhtxV>
teams.microsoft.com

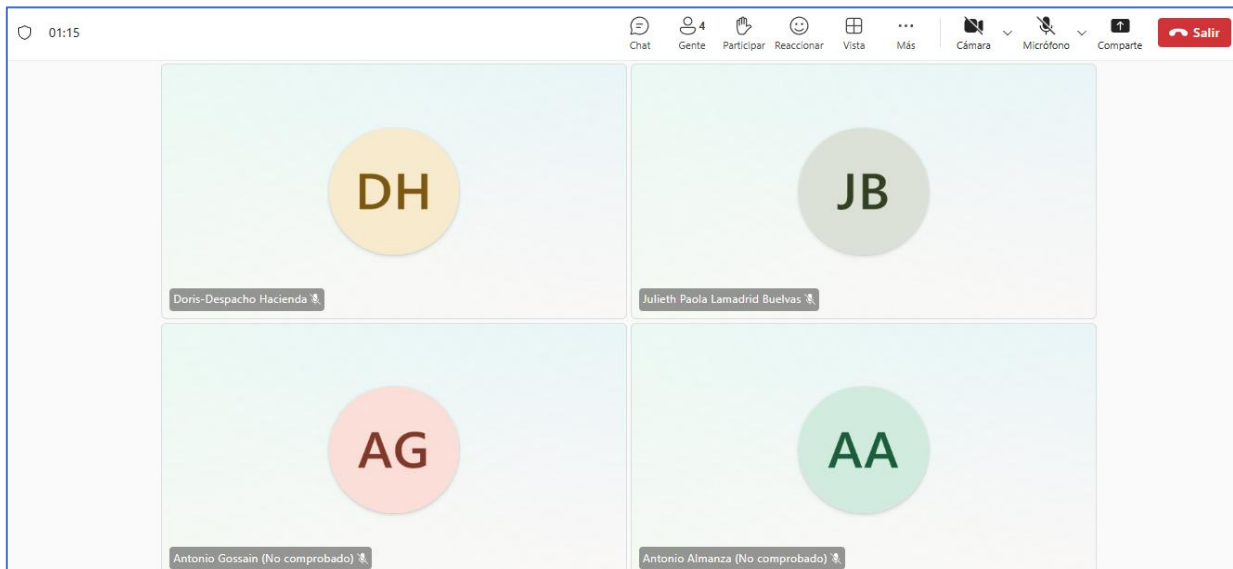
<https://teams.microsoft.com/meet/25133624918279?p=D5VpCquiPUPnfXhtxV>

De conformidad con lo establecido en la Ley 1523 de 2012 y en el marco de las competencias asignadas al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, el Jefe de la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres del departamento ha realizado una estimación preliminar del impacto presupuestal requerido para la atención de las emergencias ocasionadas por el frente frío y la variabilidad climática, situaciones que dieron lugar a la declaratoria de calamidad pública departamental mediante Decreto No. 165 de febrero de 2026.

ARTÍCULO 3. Plan de Acción Específico. El Consejo Departamental de Gestión del Riesgo elaborará un Plan de Acción Específico, que incluya las actividades para el manejo de la situación de calamidad pública para la recuperación de la normalidad en el Departamento de Bolívar, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012.

PARÁGRAFO 1: El Plan de acción específico será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones.


PARÁGRAFO 2: El seguimiento y control de dicho plan, estará a cargo de la Secretaría de Planeación Departamental y el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo y la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD, a quien serán remitidos los resultados del mismo, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 61 de la Ley 1523 de 2012.




DECRETO 243 DE 2026 REVISARLO

34:52


Chat Gente Participar Reaccionar Vista Más Cámara Microfono Comparte Salir




Doris-Despacho Hacienda




Julieth Paola Lamadrid Buelvas



Antonio Gossain (No comprobado)



SANDRA GONZALEZ (No comprobado)



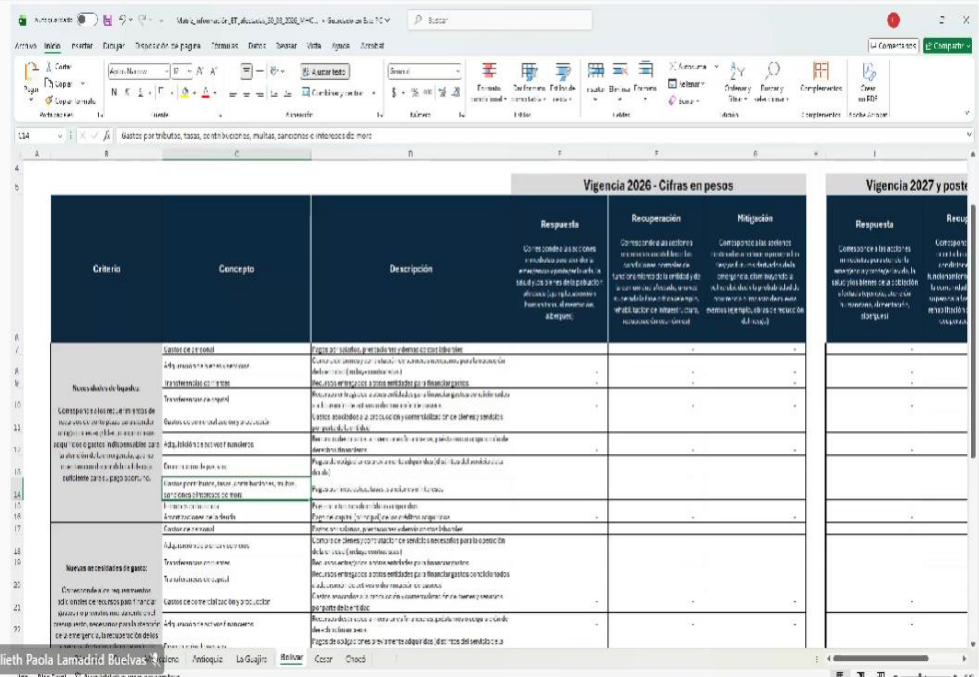
Sandra (No comprobado)

Windows taskbar: 10:49 a. m. 9/04/2026


teams.microsoft.com/light-meetings/launch?p=DSVpCQuiPUFnfxhV&anon=true&lightExperience=true&correlationId=1f6c2c1d-e1b9-4309-a6a2-3d85bf66c...

56:50

Chat Gente Participar Reaccionar Vista Más Cámara Microfono Comparte Salir




Criterio	Concepto	Descripción	Vigencia 2026 - Cifras en pesos			Vigencia 2027 y post	
			Respuesta	Recuperación	Mitigación	Respuesta	Recu...
Nuevas devaluaciones	Control de la oferta	...	-	-	-	-	-
	-	-	-	-	-
	-	-	-	-	-
	-	-	-	-	-
Nuevas necesidades de pago	-	-	-	-	-
	-	-	-	-	-
	-	-	-	-	-
	-	-	-	-	-



5. Revisar el formato ADRES Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, reporte 1a anexo de recaudo Departamentos, detalle información impuesto al consumo de cigarrillos, para firma del Secretario de Hacienda.

REVISION FORMATO ADRES MES DE MARZO 2026


 **Dorys María Castro Hernández** <dorysmariacastrohernandez@gmail.com>
para Lanny ▾


Buenos días Dra. Lanny, remito formato de Adres del mes de marzo revisado, para trámites de firma. Los valores están correctos con el recaudo.

Quedo atenta a sus comentarios.

Atentamente,

Dorys M. Castro


Un archivo adjunto • Analizado por Gmail ⓘ  Agregar a Drive




6. Proyectar oficio para la Oficina de Defensa Judicial, en la cual se solicita información sobre procesos judiciales clasificados por probabilidad de fallo para actualización de libros de la entidad, al corte de marzo 31 de 2026.

16/4/26, 12:28 about:blank

GOBOL-26-023708



Consulte su documento en:
<https://sigob.bolivar.gov.co/ConsultaCiudadana?ID=1c0taE9mRC+H20Nm0Z1frQ==>

 **GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

GOBOL-26-023708
Turbaco, abril 16, 2026

Doctora
MARIA JOSE CORTINA MAZA
Directora Administrativa
GOBERNACIÓN DE BOLIVAR
Turbaco



Asunto: Solicitud de información actualizada sobre procesos judiciales clasificados por probabilidad de fallo para actualización de libros de la entidad, a corte de marzo 31 de 2026

Dra. María José, saludos.



De manera atenta, y en el marco de las funciones de la Dirección de Contabilidad del Departamento de Bolívar, me permito solicitar a su despacho, nos sea remitida la información actualizada de los procesos judiciales en curso, clasificados según el porcentaje de probabilidad de fallo, con el fin de realizar el adecuado registro contable de las provisiones correspondientes en los libros oficiales de la entidad.

La clasificación debe reflejar, de manera clara, los procesos que presentan una probabilidad de pérdida en los siguientes rangos REMOTO, PROBABLES Y POSIBLES. Adicionalmente, solicitamos que dicha información se remita en archivo Excel anexo, detallando, para cada proceso, como mínimo:

7. Proyectar oficio para la Dirección del Fondo Territorial de Pensiones, en el cual se solicita información actualizada de la cartera de cuotas partes pensionales por cobrar al corte de marzo 31 de 2026 para la actualización de libros de la entidad y envío Chip.


 Consulte su documento en: https://sigob.bolivar.gov.co/ConsultaCiudadana?ID=cry+D5vkkGHZ8M8bqN03mQ==	 GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
GOBOL-26-023700 Turbaco, abril 16, 2026	
Doctor VICTOR MANUEL GARCIA FERRER Directo Fondo Territorial de Pensiones Gobernación de Bolívar Turbaco	
Asunto: Solicitud de información actualizada de cartera de cuotas partes pensionales al corte de 31 de marzo de 2026.	
Cordial saludo: En cumplimiento de las obligaciones de reporte de información financiera de la entidad, y en especial de lo establecido para la preparación y transmisión de información contable pública a través del sistema CHIP – Consolidador de Hacienda e Información Pública, nos permitimos solicitar muy respetuosamente el envío de la información actualizada correspondiente a la cartera de cuotas partes pensionales, con corte a 31 de marzo de 2026.	

8. Proyectar oficio para la Dirección Financiera de Tesorería en el cual se solicita información soportada de las cuentas bancarias aperturadas, canceladas, saldos congelados, embargados en el 1er trimestre de 2026, para conciliación, y ajustes correspondientes del rubro 11 de Efectivo.


 Consulte su documento en: https://sigob.bolivar.gov.co/ConsultaCiudadana?ID=QDTH0sAUYYVH1bGjL2SjHGw==	 GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
GOBOL-26-023718 Turbaco, abril 16, 2026	
Doctora LUZ ESTELA CACERES MORALES Directora Financiera de Tesorería GOBERNACIÓN DE BOLIVAR Turbaco	
Asunto: Solicitud de información para el seguimiento conciliatorio de los productos financieros del Departamento, I Trimestre 2026.	
Cordial saludo: En el marco del proceso de seguimiento y conciliación de los productos financieros del Departamento, y en cumplimiento de las obligaciones de reporte de información contable a través del sistema CHIP, de manera atenta se solicita el suministro de información correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2026.	

9. Revisar oficio para la Oficina Logística de Secretaria General, en el cual se solicita información de actas y soportes de bienes devolutivos para actualización del rubro de Inventarios al corte de marzo 31 de 2026.

GOBOL-26-023810



Consulte su documento en:
<https://sigob.bolivar.gov.co/ConsultaCiudadana?ID=QuLiZBq2yapiC79ytIOAdgw==>



**GOBERNACIÓN
DE BOLÍVAR**

GOBOL-26-023810
Turbaco, abril 16, 2026

Doctor
GABRIEL FRANCISCO VERGARA LAGO
Director Administrativo de Logística
Gobernación de Bolívar
Cartagena

Asunto: Solicitud de actas de bienes devolutivos al corte de marzo 2026

Cordial saludo:

En atención a los procesos de reconocimiento, medición y revelación de la información financiera de la entidad, y en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el marco normativo aplicable a entidades de gobierno, solicitamos de manera comedida el envío de las actas relacionadas con bienes devolutivos generadas y/o tramitadas con corte a 31 de marzo de 2026. Lo anterior, con el fin de realizar el adecuado registro contable, garantizando la razonabilidad de las cifras reflejadas en los estados financieros de la Gobernación, así como el cumplimiento de los principios de transparencia, trazabilidad y control interno.

10. Revisar la causación contable de los bienes devolutivos del Departamento a corte de diciembre 31 de 2025, para actualización de inventarios, conforme a la Doctrina Contable Pública, concepto No. 20192000060121 del 21-10-2019.

DOCTRINA CONTABLE PÚBLICA		
CONCEPTO No. 20192000060121 DEL 21-10-2019		
1	MARCO NORMATIVO	Entidades de Gobierno
	TEMAS	Inventarios ● Propiedades, planta y equipo
	SUBTEMAS	Inicio de la depreciación de bienes de propiedades, planta y equipo. Reconocimiento de bienes de consumo que se adquieren en el periodo contable pero no se consumen en su totalidad. ●
2	MARCO NORMATIVO	Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores y que no Captan ni Administran Ahorro del Público.
	TEMAS	Inventarios Propiedades, planta y equipo
	SUBTEMAS	Inicio de la depreciación de bienes de propiedades, planta y equipo. Reconocimiento de medicamentos adquiridos por un hospital para ser consumidos o comercializados en el curso normal de la operación.

En el caso de que los bienes no cumplan con los criterios para su reconocimiento como activo, el hospital podrá reconocerlos como gastos, para lo cual los reconocerá conforme a su naturaleza, e implementará los mecanismos de control que considere pertinentes para la gestión y administración de estos.

Pregunta 3. ¿Cuál es el tratamiento contable de los elementos de consumo, en gran volumen, cuando se adquiere finalizando la vigencia y no alcanzan a consumirse en el periodo contable?

Cuando se adquieren estos elementos, deberán ser reconocidos como activos de la entidad en el momento en que estos cumplan con los criterios indicados en el Marco Conceptual anexo a la Resolución N° 533 de 2015, es decir, que la Entidad tenga el control, así como los riesgos y beneficios asociados.

Para ello, se registrará la adquisición de los mismos debitando la subcuenta correspondiente al tipo de material adquirido de la cuenta 1514 - MATERIALES Y SUMINISTROS, y acreditará la subcuenta 240101 - Bienes y servicios, de la cuenta 2401 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES.

En la medida en que estos materiales sean consumidos, se deberá reconocer en ese momento dicha situación, para lo cual se debita la subcuenta y cuenta correspondiente del gasto, y se acredita la subcuenta correspondiente al material de la cuenta 1514 - MATERIALES Y SUMINISTROS. De esta manera al efectuar el cierre contable, los estados financieros reflejarán los materiales que se encuentran almacenados en la Entidad.

Con el pago al proveedor, se debitará la subcuenta 240101 - Bienes y servicios, de la cuenta 2401 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, y acreditará la subcuenta correspondiente de la cuenta 1110 - DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS.

11- Analisis de la Resolución 339 del 28 de noviembre de 2025 de la CGN con la cual se actualiza el marco conceptual y presentación de la informacion financiera para las entidades de gobierno, que rigen a partir del 1 de enero de 2026, para la actualización de las políticas contables del Departamento.

The image displays four panels from a document, likely a resolution or report, detailing accounting policy updates. The first panel is the title page for 'RESOLUCIÓN 339 DE 2025' from the Comptroller General of the Nation (CGN), dated November 28, 2025. It includes the CGN logo and the text 'MARCO CONCEPTUAL PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA'. The second panel contains the document's objective and key points, such as 'MARCO CONCEPTUAL PARA LA INFORMACIÓN FINANCIERA' and 'PUNTO CLAVE DE LA RESOLUCIÓN CGN 339 DE 2025'. The third panel lists 'PUNTO CLAVE DE LA RESOLUCIÓN CGN 339 DE 2025' and 'RESULTADOS DE LA PRUEBA DE LA CGN'. The fourth panel is a table with columns for 'DESCRIPCIÓN DE LOS CAMBIOS', 'FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA', and 'EFECTOS', detailing various accounting policy changes.

12- Revisión de las contingencias judiciales que vienen en cuentas por pagar 2460 a nombre del Fondo de Transportes y Tránsito en liquidación, con base a la información jurídica aportada, se entrega informe detallado y se ajustan partidas por terceros.

REVISIÓN DE CONTINGENCIAS JUDICIALES EN CUENTAS POR PAGAR FONDO DE TRANSPORTES Y TRANSITO EN LIQUIDACION

En el marco del fortalecimiento de la gestión financiera y contable de las entidades públicas, y en cumplimiento de los principios de transparencia, confiabilidad y reconstrucción de la información financiera, se hace necesario continuar con el proceso de depuración y ajuste contable a nivel de cuentas en las cuentas por pagar registradas en el código contable 2460 de los libros de la Gobernación de Bolívar, correspondientes al centro Fondo de Transportes y Tránsito de Bolívar, NI 800.115.096-3, actualmente liquidado.

Este proceso responde a la identificación de inconsistencias, saldos pendientes en depuración y registros financieros que requieren actualización, con el fin de garantizar que la información refleje fielmente la realidad económica de las obligaciones, conforme a los lineamientos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública y las políticas contables vigentes.

En este sentido, la revisión detallada de los saldos por terceros permitió no solo la correcta identificación de acreedores y la depuración de partidas obsoletas o sin soporte documental, sino también la implementación de estrategias orientadas a la optimización de la gestión de pasivos. En este sentido se contempla la actualización de la información en el sistema financiero, como una medida que contribuya a mejorar la calidad, trazabilidad y control de los registros contables, facilitando la toma de decisiones y el cumplimiento de los requerimientos de los entes de control.

Así, en el presente documento presento con base a los soportes recibidos del Despacho de Hacienda grupo asesor jurídico los ajustes contables requeridos del centro PTB, para las sentencias por pagar.

Depuración y conciliación detallada por terceros.

El proceso de conciliación de saldos del código contable 2460 a nivel de terceros, se realizó en el mes de diciembre para el reporte del cuarto trimestre 2025, verificando la existencia de cuentas físicas con base a la información aportada del Despacho, y validada con la matriz de reportes de sentencias judiciales Ejecut. Resguardando las Obligaciones vigentes y expiradas por terceros, los saldos inconsistentes de la Secretaría de Educación, y las inconsistencias que vienen de la Secretaría de Salud, de tal modo que el valor a la fecha presenta información depurada. Sin embargo, permanecen un saldo a nombre del Externo PTB por valor de \$ 1.313.640.335.

REVISIÓN SALDOS BALANCE DE PRUEBA CUENTA 2460.

La cuenta 2460 presenta a corte de diciembre 31 de 2025 un saldo por pagar de \$5.055.835.204,95 representado en 3 auxilios:

a) 246002001002 \$ 3.875.728.176,95 (Sentencias Corral)

b) 246002001002 \$ 1.313.640.335,00 (Sentencias Tránsito liquidado, saldos asumidos por el Departamento, viene de la provincia 2701).

c) 246002001700 \$ 716.270.693 (Sentencias y Tasas SALUD), viene asumiendo saldos en identificación de terceros, como se muestra en imagen:

Activo	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	Saldo
Activo	246002001700	246002001700	246002001700	246002001700	246002001700	246002001700	246002001700	716.270.693

Ahora bien, teniendo en cuenta que el principio de realidad económica, los ajustes contables deben sustentarse en la realidad económica de las obligaciones, presentando la depuración de saldos que no representan pasivos reales. Se recomienda realizar los ajustes conforme a las políticas contables adoptadas y al marco normativo vigente, otorgando la reconstrucción o subsanación del pasivo.

Soporte documental y trazabilidad de los ajustes. Todo ajuste contable debe contar con un adecuado soporte físico y documental, incluyendo:

- Actas de depuración, informes técnicos
- Conceptos jurídicos cuando aplica
- Aprobaciones por parte de responsables del proceso

Esto garantiza la trazabilidad, transparencia y respaldo ante auditorías de entes de control. En el caso que no cuente el Fondo de Transportes y Tránsito en Liquidación, los saldos con respectiva y respuesta de las resoluciones de sentencias por pagar (2 casos) como se evidencia:

1. JUDITH DEL CARMEN LEONES ORTEGA CC # 33.338.994 \$ 90.762.000,00

2. OSCAR DAVID RAMOS CONEO CC # 73.116.394 \$ 375.116.183,00

Para un total a ajustar por terceros de \$ 465.878.183

Asterio contable sugerido:

Cuenta	Nombre de la cuenta	Nombre del Tercero	Debito	Credito
246002001002	Sentencias Tránsito	Externo de Tránsito	\$ 465.878,33	
246002001002	Sentencias Tránsito	Judith Leones Ortega		\$ 90.762,00
246002001002	Sentencias Tránsito	Oscar David Ramos Coneo		\$ 375.116,33
	SUMASIGUIENTE		\$ 465.878,33	\$ 465.878,33

Saldos que quedan en la cuenta 2460 al tercero Tránsito de Bolívar en liquidación \$847.762.152. Recomendando revisar con Jurídica sino existen otras obligaciones de sentencias por pagar, antes de proceder a dar de baja los saldos en contenido.

Implementación de controles en el registro por terceros. Se recomienda fortalecer los controles en el registro contable individualizado por terceros, garantizando:

- Identificación correcta (NIT, código)
- Homogeneización de datos
- Evitar duplicidad de registros

Esto mejora la calidad de la información y facilita reportes contables.

Seguimiento y monitoreo permanente. Finalmente, se debe establecer un plan de seguimiento periódico a las cuentas por pagar, incluyendo indicadores como:

- Antigüedad de saldos
- Nivel de depuración
- Consistencia por terceros

Esto permitirá mantener actualizada y confiable la información financiera en el tiempo.

GOBERNACION DE BOLIVAR

MOVIMIENTO CONTABLE

Fecha de Expedición: 31/03/2026

COMPROBANTE DE CONTABILIDAD No.4

TIPO DE COMPROBANTE : 1119-CENTRAL-AJUSTES DE CONTABILIDAD MARZO

RECLASIFICACION AJUSTE POR CONTINGENCIAS SEGUN REVISION DE CONTINGENCIAS JUDICIALES EN CUENTAS POR PAGAR FONDO DE TRANSPORTES Y TRANSITO EN LIQUIDACION (Implementación de controles en el registro por terceros)

Codigo	Nombre	Nit	Detalle	Debito	Credito
246002001002	SENTENCIAS TRANSITO	800115096-3-FONDO DE TRANSITO Y TRANSITO DE BOLIVAR EN LIQUIDACION	RECLASIFICACION AJUSTE POR CONTINGENCIAS SEGUN REVISION DE CONTINGENCIAS JUDICIALES EN CUENTAS POR PAGAR FONDO DE TRANSPORTES Y TRANSITO EN LIQUIDACION	465.878.183,00	0,00
246002001002	SENTENCIAS TRANSITO	33338994-JUDITH LEONES ORTEGA	RECLASIFICACION AJUSTE POR CONTINGENCIAS SEGUN REVISION DE CONTINGENCIAS JUDICIALES EN CUENTAS POR PAGAR FONDO DE TRANSPORTES Y TRANSITO EN LIQUIDACION	0,00	90.762.000,00
246002001002	SENTENCIAS TRANSITO	73116394-OSCAR DAVID RAMOS CONEO	RECLASIFICACION AJUSTE POR CONTINGENCIAS SEGUN REVISION DE CONTINGENCIAS JUDICIALES EN CUENTAS POR PAGAR FONDO DE TRANSPORTES Y TRANSITO EN LIQUIDACION	0,00	375.116.183,00
TOTALES:				465.878.183,00	465.878.183,00

OBSERVACIONES:

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
------------------	-----------------	-----------------

14- Reunión presencial con Contabilidad para asesorar en el desarrollo de las actividades para cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito con Control Interno, de la información evaluada a corte de vigencia 2024 (Reporte SIA Contraloría). Se entregan recomendaciones verbales.

F8

1. Realizar conciliación trimestral entre: Saldo contable cuenta 2314, Reporte SEUD, Base interna de deuda pública.
2. Elaborar acta de conciliación firmada por Contabilidad y Profesional encargado de reportes SEUD.
3. Implementar lista de chequeo previa a la rendición.

GOBERNACION DE BOLIVAR
OFICINA DE CONTROL INTERNO

Verificadoras: Contraloría Departamental de Bolívar. Equipo Auditor

Objetivo: Reformular y Realizar seguimiento a las acciones de mejora que pretenden ser materializadas por el ente de control

Ítem	Oportunidad de Mejora / Observación	Riesgo Identificado	Acción a Implementar	Descripción de la Actividad
1.	Hallazgo N° 2 Diferencia entre catálogo de cuentas y formato 18A. En atención al hallazgo formalizado la entidad procedió a realizar la conciliación integral entre los registros contables y la información certificada por las entidades financieras y reflejada en el SEUD de diciembre 2024. Como resultado, se efectuaron los ajustes de cierre para garantizar que el saldo de la cuenta 2314 a diciembre de 2024, reflejara fielmente las obligaciones vigentes, asegurando el principio de integridad, confiabilidad y oportunidad contemplado en el Régimen de Contabilidad Pública para la rendición de cuentas 2024. Sin embargo, se muestra el saldo contable de la cuenta 2314 a diciembre 31 de 2024 que armonizado con la cifra del SEUD diciembre 2024 por \$287.437.573.646, según documento oficial del Ministerio de Hacienda (SEUD), el cual difiere del registrado en formato N° 18 deuda pública de la vigencia 2024 donde registra la suma de \$266.823.537.033. Lo anterior, evidencia el no cumplimiento a la acción correctiva analizada.	Riesgo de inconsistencias y falta de armonización entre el saldo contable de la cuenta 2314 (Operaciones de Crédito Público) y la información reportada en el Formato 18A del SIA, generando información financiera no confiable en la rendición de cuentas.	Implementar el ejercicio de una conciliación previa y validación obligatoria entre el saldo contable de la cuenta 2314, con el reporte oficial del SEUD del Ministerio de Hacienda y el Formato 18A antes del cargo definitivo en el SIA	1. Realizar conciliación trimestral entre: Saldo contable cuenta 2314, Reporte SEUD, Base interna de deuda pública. 2. Elaborar acta de conciliación firmada por Contabilidad y Profesional encargado de reportes SEUD. 3. Implementar lista de chequeo previa a la rendición. 4. Validar que el valor cargado en el Formato 18A coincida con el saldo contable definitivo. 5. Archivar soportes en expediente digital de rendición.
2.	Hallazgo No. 4 Diferencia entre catálogo de cuentas y formato 15A. La entidad con relación a este hallazgo emitió el COMPROBANTE DE CONTABILIDAD No. 118 Fecha de Expedición: 31/12/2022 TIPO DE COMPROBANTE: AJUS-AJUSTES CONTABLES DICIEMBRE mediante el cual se realiza la ACTUALIZACIÓN PASIVO CONTINGENTE 2022 ADMINISTRATIVO RECUPERACION 60%, 75% Y 90% en la suma de \$28.078.393.837; sin embargo, no se muestra la información reportada en el formato N° 15 A Contingencias Judiciales de la vigencia 2024 donde registra un total de 4.452 procesos judiciales por la suma de \$2.423.247.393.193, diferente al saldo que aparece registrado en los estados financieros	Riesgo de presentación inadecuada de pasivos contingentes y procesos judiciales, generando inconsistencias entre la base jurídica, el Formato 15A y los estados financieros, afectando la razonabilidad de la información	Establecer procedimiento semestral obligatorio de conciliación entre la Oficina Jurídica y Contabilidad para la actualización, clasificación y registro adecuado de contingencias judiciales conforme al Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contraloría General de la Nación.	1. Solicitar a Jurídica de forma trimestral la matriz actualizada de procesos judiciales. 2. Clasificar procesos según probabilidad de pérdida (alta, media, baja). 3. Determinar cuáles requieren provisión y cuáles resoluciones. 4. Conciliar valor total de provisiones con el Formato 15A. 6. Ajustar registros contables si se requiere antes del cierre.

Plan Mejoramiento

15- Elaborar conciliación de saldos de libros de cuentas 2314 de la deuda pública con el reporte Seud al corte de marzo 31 de 2026. Se entrega conciliación en formato Excel, hoja de trabajo con partidas conciliatorias identificadas e informe en Word explicando los ajustes de lista de chequeo que se deben realizar en libros de la entidad.

D17 =+Partidas conciliatorias!K43

GOBERNACION DE BOLIVAR
CONCILIACION DE SALDOS DE DEUDA PUBLICA CON REPORTES AL SEUD
CORTE A MARZO 31 DE 2026

CODIGO CONTABLE: 2314

CONCEPTOS	LIBROS	SEUD
SALDO FINAL LIBROS DEPARTAMENTO	-\$ 341.257.178.603	
SALDO SEGÚN REPORTE DEL SEUD		\$ 382.312.932.555
SUMAS IGUALES	-\$ 341.257.178.603	\$ 382.312.932.555
PARTIDAS POR CONCILIAR		\$ 41.055.753.952

PARTIDAS CONCILIATORIAS IDENTIFICADAS	LIBROS	SEUD
DESEMBOLSOS NO REGISTRADOS	\$ -	\$ 44.210.098.748,00
DIFERENCIAS EN VALOR CAPITAL QUE VIENE	-\$ 2.028.740.910,71	
DIFERENCIA VALOR CAPITAL FINDETER	-\$ 1.800.000.000,00	
PRESTAMO FINDETER CON. ET-034-INTERESES	-\$ 2.925.603.885,00	
TOTAL CONCILIADO	-\$ 3.154.344.795,71	\$ 44.210.098.748,00

PARTIDAS PENDIENTES POR CONCILIAR \$ -

La conciliación se ha realizado con saldos de reportes SEUD al corte de marzo 31 de 2026


CONCILIACION | Partidas conciliatorias | Reporte Seud | Agrario | BBVA 611519595 | BBVA 611519597

SALDOS DEL BALANCE DE PRUEBA A MARZO 31 DE 2026							CONCILIACION REPORTE SEUD			
codcta	descripcion	salvat	debito	credito	saldofinal	CONTABILIDAD	SEUD	DIFERENCIA	OBSERVACIONES	
2314	FINANCIAMIENTO INTERNO DE LARGO	330.931636.661,00	9.674.458.059,23	-	341.257.178.602,71					
231401	PRESTAMOS BANCA COMERCIAL	330.931636.661,00	9.674.458.059,23	-	341.257.178.602,71					
23140100	PRESTAMOS BANCA COMERCIAL	335.847.342.236,00	9.674.458.059,23	-	326.172.884.157,71					
231401001	PRESTAMOS BANCA COMERCIAL	11537.736.332,00	-	-	11537.736.332,00					
23140100100	PRESTAMO BANCO BOGOTA COD MIN 6151193 POR 10.000 MIL MILLONES	7.662.736.332,00	-	-	7.662.736.332,00	1	7.662.736.332	7.125.277.812	537.538.520	No muestra movimientos en libros de enero a marzo 2026, saldo viene de dic 25
231401001000	PRESTAMO BANCO BOGOTA COD MIN 6151236 POR 12.000 MILLONES	3.875.000.000,00	-	-	3.875.000.000,00	2	3.875.000.000	3.625.000.000	250.000.000	No estan registrados los movimientos del 27-03-2026 por \$52.500.000 y \$20.095.116
231401003	PRESTAMO FINDETER CON. ET.-034	238.624.033.207,00	8.683.064.505,00	-	229.940.968.702,00					
2314010030	PRESTAMO FINDETER CON. ET.-034	238.624.033.207,00	8.683.064.505,00	-	229.940.968.702,00					
23140100300	PRESTAMO FINDETER CON. ET.-034	2.925.603.885,00	-	-	2.925.603.885,00	3	2.925.603.885	-	-	
231401003000	PRESTAMO FINDETER CON. ET.-034	77.387.945.678,00	-	-	77.387.945.678,00	4	77.387.945.678	-	-	
2314010030000	PRESTAMO FINDETER CON. ET.-034	158.370.483.844,00	8.683.064.505,00	-	149.627.419.139,00	5	149.627.419.139	151.427.419.139	1.800.000.000	Menor valor registrado en libros del saldo del capital
231401004	PRESTAMO BANCA COMERCIAL - BBVA	88.665.512.677,00	391.393.553,23	-	84.674.119.123,71					
2314010040	PRESTAMOS BANCA COMERCIAL	88.665.512.677,00	391.393.553,23	-	84.674.119.123,71					
23140100400	GOBERNACION \$30.000.000.000	15.904.017.858,00	437.000.558,00	-	15.407.017.300,00	6	15.407.017.300	15.407.017.300	-	
231401004000	PRESTAMO BBVA COD MIN 6151333 POR \$19.430.697.563	4.857.674.339,00	-	-	4.857.674.339,00	7	4.857.674.339	4.048.062.001	809.612.338	Mayor valor en libros
2314010040000	PRESTAMO BBVA COD MIN 61519279 POR \$34.570.778.208 - EMPRESTO	23.632.095.608,00	434.332.955,23	-	23.137.702.612,71	8	23.137.702.613	28.706.092.620	4.316.093.993	Mayor valor en libros
23140100400000	PRESTAMO BBVA COD MIN 61519595 (DESBOLSO) \$1.500.000.000	31.701.006.012,00	-	-	31.701.006.012,00	9	31.701.006.012	42.701.006.012	11.000.000.000	Tramo 5 desembolsado en marzo 10 no esta registrado en libros
231401004000000	PRESTAMO BBVA COD MIN 61519597	3.570.718.800,00	-	-	3.570.718.800,00	10	3.570.718.800	7.883.743.816	4.319.025.018	Tramo 2 desembolsado en marzo 20 no esta registrado en libros
2314010050	PRESTAMO AGRARIO	20.000.000,00	-	-	20.000.000,00					
23140100500	PRESTAMO AGRARIO CODIGO MIN 61519473 N OPERACION 72910207018702	20.000.000,00	-	-	20.000.000,00	11	20.000.000	3.590.146.243	3.570.146.243	Tramo 2 desembolsado en marzo 19 no esta registrado en libros
23140101	BANCO HELM - CORPBANCA	15.084.234.445,00	-	-	15.084.234.445,00					
2314010100	PRESTAMOS BANCO DAVIVIENDA	15.084.234.445,00	-	-	15.084.234.445,00					
23140101000	PRESTAMO BANCO DAVIVIENDA COD MIN 61519558 POR \$7.800 MILLONES Y 12.491 MILLONES	15.084.234.445,00	-	-	15.084.234.445,00	12	15.084.234.445	28.389.246.725	13.304.952.280	Tramo 5, 6 y 7 desembolsados en 1er trimestre no estan registrados en libros
							3.263.024.801	3.263.024.801	-	Tramo 1 credito 61519521 desembolsado enero 14 de 2026

2. ESTADO DEL MES	MARZO - 2026
3. CLASE DE DEUDA	INTERNA (6)
4. DILIGENCIADO POR	CARLOS POLANCO BENAVIDES
5. TELEFONO	300 6780559
5a. CORREO ELECTRONICO	CPOLANCO@BOLIVAR.GOV.CO
5b. NUMERO FAX	

6. Descripción del Credito	7. Código de Crédito	8. Nro. Tramo	9. Fecha de vencimiento	10. Fecha de Operación	11. Tipo Operación	12. Tasa de Interes en numeros reales	13. Valor operación en moneda del pago	14. Acumulados de movimientos	15. Saldo Deuda en pesos (cifra completa)
DAVIENDA \$782.782.373	61519558	5		2026-01-09	05		782.782.373,00	782.782.373,00	
DAVIENDA \$782.782.373	61519558	5			06				
DAVIENDA \$782.782.373	61519558	5			07	12,52%			
DAVIENDA \$782.782.373	61519558	5		2026-03-31	99				782.782.373,00
DAVIENDA \$	61519558	6		2026-03-12	05		8.611.963.907,00	8.611.963.907,00	
DAVIENDA \$	61519558	6			06				
DAVIENDA \$	61519558	6			07	12,52%			
DAVIENDA \$	61519558	6		2026-03-31	99				8.611.963.907,00
DAVIENDA \$	61519558	7		2026-03-27	05		3.910.200.000,00	3.910.200.000,00	
DAVIENDA \$	61519558	7			06				
DAVIENDA \$	61519558	7			07	12,52%			
DAVIENDA \$	61519558	7		2026-03-31	99				3.910.200.000,00

16- Revisar acta de reunión de Dirección de Contabilidad y Análisis y Control para levantar información de conciliación de saldos de deuda pública, acta # 1 de evidencia de cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito con Control Interno.

 GOBERNACIÓN de BOLÍVAR	SECRETARIA GENERAL	Código: FP-SG-FO-01
		Versión: 1
	MACROPROCESO: FUNCIÓN PÚBLICA Y GESTIÓN INSTITUCIONAL	Fecha: 2/12/2024
	FORMATO ACTA DE REUNION	Página 1 de 2

Acta No. 001	Forma de convocatoria	Fecha (DD/MM/AA)	Hora inicia	Hora finaliza
	VERBAL	20/04/2026	10:00 am	12:00 am
Plataforma (reunión virtual)		Lugar de la reunión (reunión presencial)		
NO APLICA		Dirección de Contabilidad		
Responsable de la reunión	Redacción del acta	Revisión de compromisos		
Lucrecia Uchima	Angelica Cárdenas	Angelica Cárdenas		

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar una conciliación trimestral entre el saldo contable de la cuenta 2314 y el Reporte SEUD, Base interna de deuda pública. 2. Elaborar acta de conciliación firmada por Contabilidad y Profesional encargado de reportes SEUD.

TEMA(S) TRATADO(S) (ORDEN DEL DÍA)
Orden del día Conciliar los saldos del libro de contabilidad y el reporte Seud a corte de marzo 31 de 2026



Dorys María Castro Hernandez <dorysmariacastrohernandez@gmail.com>

Información actualizada de Cifin y BDEM

3 mensajes

Angela Paola Iglesias Reales <aiglesias@bolivar.gov.co>

24 de marzo de 2026 a las 12:42 p.m.

Para: "dorysmariacastrohernandez@gmail.com" <dorysmariacastrohernandez@gmail.com>

CC: Lanny Karol Quintero Jaraba <lquintero@bolivar.gov.co>

Estimada Dorys,

Acudimos a tu acostumbrado apoyo para dar respuesta a requerimiento de información adicional realizado por Financiera de Desarrollo Territorial Findeter, los siguientes puntos:

1. Cifin: Las centrales de riesgo están actualizadas hasta el día 30 de marzo de 2026, de la consulta realizada en el mes de diciembre de 2025, se presentaban las siguientes cuentas embargadas

28/11/2025	CTE- JURIDICA	294698	ACEMB BCO	BBVA COLOMBIA	CARTAGENA	CARTAGENA	21/10/1996
28/11/2025	CTE- JURIDICA	295398	ACEMB BCO	BBVA COLOMBIA	CARTAGENA	INSTITUCIONAL CA	19/04/1996
28/11/2025	CTE- JURIDICA	294375	ACEMB BCO	BBVA COLOMBIA	CARTAGENA	CARTAGENA	03/09/1996
28/11/2025	CTE- JURIDICA	000058	ACEMB BCO	BBVA COLOMBIA	CARTAGENA	INSTITUCIONAL CA	23/12/2002
30/11/2025	CTE- JURIDICA	413934	ACEMB BCO	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A	BARRANQUILLA	CARTAGENA	17/02/2020
28/11/2025	CTE- JURIDICA	610034	ACEMB BCO	BBVA COLOMBIA	CARTAGENA	BOCAGRANDE	21/10/1996
28/11/2025	CTE- JURIDICA	609069	ACEMB BCO	BBVA COLOMBIA	CARTAGENA	BOCAGRANDE	15/04/1996

De estas cuentas tenemos información, pero básicamente requerimos de los procesos que están activos tener información actualizada, o si la situación continua igual actualizar la certificación con fecha reciente. Se adjuntan certificaciones con las que contamos en este momento.

2. BDME: Se adjunta BDME actualizada, en este punto se requiere lo mismo del anterior punto contamos con información de la mayoría de reportes se requiere contar con la documentación actualizada o si la situación continua igual actualizar la certificación con fecha reciente. De las entidades que aparecen nuevas en el reporte son: Canal regional del Caribe, Superintendencia de Notariado y Registro. Se adjunta BDME y soportes con los que contamos.

Angela Paola Iglesias Reales

Contratista

Secretaría de Hacienda

Gobernación de Bolívar



Dir.: Carretera Cartagena-Turbaco Km. 3 Sector Bajo Miranda - El Cortijo

Tel.: (57)-(5)-6517444

Cel.: (57)-

www.bolivar.gov.co



Síguenos:  

Por favor considere su responsabilidad ambiental. Antes de imprimir este mensaje de correo electrónico, pregúntese si realmente necesita una copia impresa.

IMPORTANTE: El contenido de este correo electrónico y cualquier archivo adjunto son confidenciales. Están destinados únicamente a los destinatarios nombrados. Si ha recibido este correo electrónico por error, notifique al remitente de inmediato y no revele el contenido a nadie ni haga copias del mismo.

3 archivos adjuntos



BDME actualizado.pdf
109K



3.1 Relacion de reportes en BDME (1).pdf
282K



31. CERTIFICADO Embargos GOBOL (1).pdf
557K

Angela Paola Iglesias Reales <aiglesias@bolivar.gov.co>

1 de abril de 2026 a las 9:35 a.m.

Para: "dorysmariacastrohernandez@gmail.com" <dorysmariacastrohernandez@gmail.com>

CC: Lanny Karol Quintero Jaraba <lquintero@bolivar.gov.co>

Estimada Dorys,

Dando alcance al correo anterior y por solicitud de FINDETER, acudimos a tu apoyo para dar alcance al certificado de embargos expedido teniendo en cuenta el siguiente listado:

9. Cifin: **Las centrales de riesgo están actualizadas hasta el día 30 de marzo de 2026**, de la consulta realizada en el mes de diciembre de 2025, se presentaban las siguientes cuentas embargadas

 image

30/11/2025	AHO-INDIVIDUAL	723282	ACEMB	BCO	DE BOGOTA	CARTAGENA	GCIA OFICIAL 204	15/09/2010
30/11/2025	AHO-INDIVIDUAL	748057	ACEMB	BCO	DE BOGOTA	CARTAGENA	GCIA OFICIAL 204	31/05/2011
30/11/2025	AHO-INDIVIDUAL	475545	ACEMB	BCO	DE BOGOTA	CARTAGENA	GCIA OFICIAL 204	28/09/2004
28/11/2025	AHO-INDIVIDUAL	289659	ACEMB	BCO	AV VILLAS	CARTAGENA	CARTAGENA LA	10/12/2021
30/11/2025	AHO-INDIVIDUAL	836266	ACEMB	BCO	DE BOGOTA	CARTAGENA	GCIA OFICIAL 204	26/11/2014
28/11/2025	AHO-INDIVIDUAL	286713	ACEMB	BCO	AV VILLAS	CARTAGENA	CARTAGENA LA	26/07/2018
30/11/2025	AHO-INDIVIDUAL	035430	ACEMB	BCO	DE BOGOTA	CARTAGENA	GCIA OFICIAL 204	23/08/1996
30/11/2025	AHO-INDIVIDUAL	035448	ACEMB	BCO	DE BOGOTA	CARTAGENA	GCIA OFICIAL 204	12/12/1996

 image

De estas cuentas tenemos información, pero básicamente requerimos de los procesos que están activos tener información actualizada, o si la situación continua igual actualizar la certificación con fecha reciente. Se adjuntan certificaciones con las que contamos en este momento.

De antemano muchas gracias y quedo atenta.

Obtener [Outlook para Android](#)

From: Angela Paola Iglesias Reales
Sent: Tuesday, March 24, 2026 12:42:16 PM
To: dorysmariacastrohernandez@gmail.com <dorysmariacastrohernandez@gmail.com>
Cc: Lanny Karol Quintero Jaraba <lquintero@bolivar.gov.co>
Subject: Información actualizada de Cifin y BDEM

[Texto citado oculto]

Dorys María Castro Hernandez <dorysmariacastrohernandez@gmail.com> 7 de abril de 2026 a las 3:35 p.m.
Para: Angela Paola Iglesias Reales <aiglesias@bolivar.gov.co>
CC: Lanny Karol Quintero Jaraba <lquintero@bolivar.gov.co>

Se remite información solicitada para dar alcance a Findeter.

Atentamente,

Dorys M. Castro

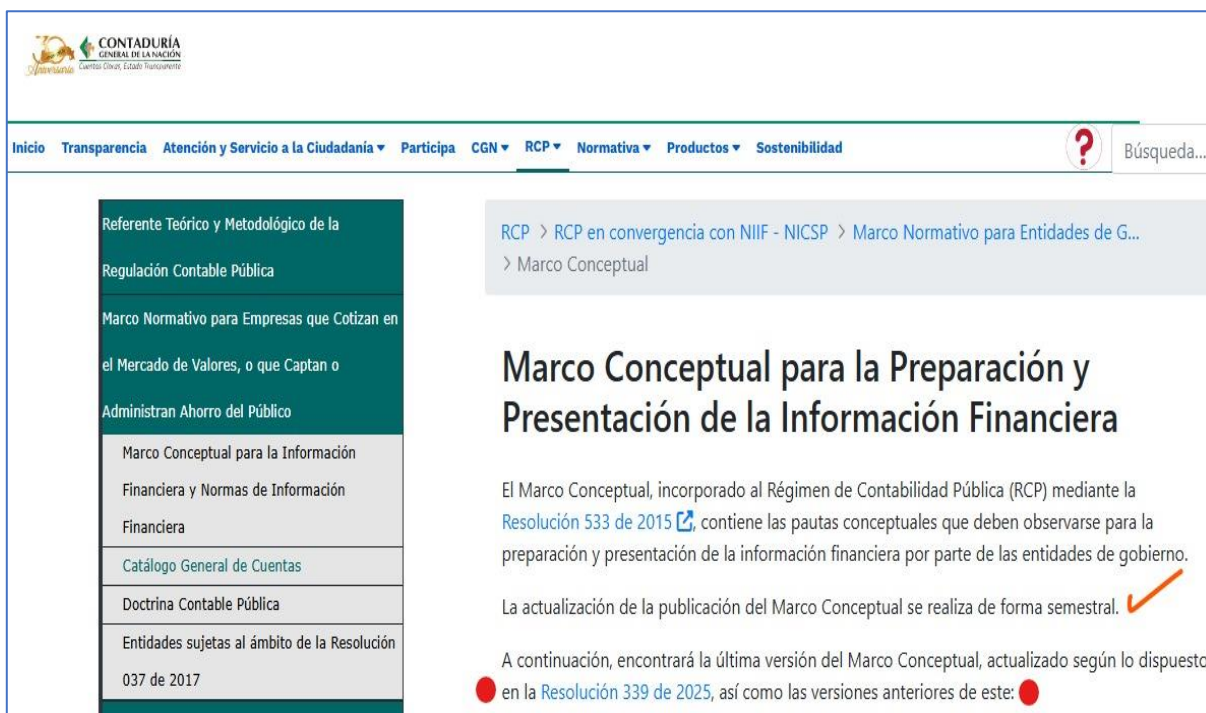
[Texto citado oculto]



CERTIFICADO DE EMBARGOS APLICADOS-VF DESTINO FINDETER (1).pdf
364K

RESOLUCION 339 DE 2025

La Contaduría General de la Nación CGN expidió la Resolución 339 con fecha 28 de noviembre de 2025, de la cual presento resumen con los cambios mas importantes que introdujo y que aplican para el 1 de enero de 2026 en adelante, de la siguiente manera:



The screenshot shows the website of the Contaduría General de la Nación. The header includes the logo and navigation menu: Inicio, Transparencia, Atención y Servicio a la Ciudadanía, Participa, CGN, RCP, Normativa, Productos, Sostenibilidad. A search bar is on the right. The main content area has a breadcrumb trail: RCP > RCP en convergencia con NIIF - NICSP > Marco Normativo para Entidades de G... > Marco Conceptual. The title is 'Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera'. The text explains that the Marco Conceptual is incorporated into the RCP regime via Resolution 533 of 2015 and contains conceptual guidelines for financial information preparation and presentation. It notes that the update is semi-annual and that the latest version is found in Resolution 339 of 2025, along with previous versions.



UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN 339 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025

Por la cual se modifica el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, con el fin de excluir el estado de flujos de efectivo del juego completo de estados financieros

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 354 de la Constitución Política de Colombia, además de las conferidas por la Ley 298 de 1996 y el numeral 1 del artículo 4 del Decreto 1693 de 2023, y

El documento aborda los siguientes temas principales:

1. **Marco Conceptual para la Información Financiera:** Se establece el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera y las normas para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los estados financieros, incluyendo los flujos de efectivo.
2. **Resolución 339 del 28 de noviembre de 2025:** Se detalla la resolución emitida por la Contaduría General de la Nación, que regula la preparación de estados financieros y flujos de efectivo para entidades del gobierno.
3. **Cumplimiento de la Constitución Política:** Se menciona la obligación de las entidades públicas de presentar estados financieros que reflejen la gestión de recursos públicos, en cumplimiento del artículo 354 de la Constitución.
4. **Características cualitativas de la información financiera:** Se enfatiza la importancia de que los estados financieros sean útiles, relevantes, confiables y comprensibles para los usuarios.
5. **Flujos de efectivo:** Se analiza la relevancia de los estados de flujos de efectivo para evaluar la capacidad de las entidades públicas de generar recursos y cumplir con sus obligaciones.
6. **Normas y procedimientos:** Se establecen lineamientos para la elaboración de estados financieros, incluyendo la necesidad de documentar capacidades técnicas y operativas, así como la disponibilidad de recursos.

En resumen, el documento regula y establece directrices para la preparación de estados financieros en entidades públicas, destacando la importancia de la transparencia, la utilidad y la confiabilidad de la información financiera.

A continuación, presento el aspecto más destacado del documento:

CGN. Resolución 339-25. Eliminación del Estado de Flujos de Efectivo

por Luis Colmenares Rodríguez | Abr 8, 2026 | Resoluciones | 0 Comentarios

La Contaduría General de la Nación (CGN) expidió el 28 de noviembre de 2025 la Resolución 339, mediante la cual excluye definitivamente el Estado de Flujos de Efectivo del juego completo de estados financieros de las entidades de gobierno.

Esta modificación aplica al Marco Normativo para Entidades de Gobierno y entra en vigencia a partir de su publicación

A partir de ahora, las entidades de gobierno no están obligadas a preparar ni presentar el Estado de Flujos de Efectivo (EFE). El documento se elimina del conjunto de estados financieros requeridos.

La Contaduría General de la Nación (CGN) expidió el 28 de noviembre de 2025 la Resolución 339, mediante la cual excluye definitivamente el Estado de Flujos de Efectivo del juego completo de estados financieros de las entidades de gobierno.

Esta modificación aplica al Marco Normativo para Entidades de Gobierno y entra en vigencia a partir de su publicación. A partir de ahora, las entidades de gobierno no están obligadas a preparar ni presentar el Estado de Flujos de Efectivo (EFE). El documento se elimina del conjunto de estados financieros requeridos.

Puntos clave de la Resolución CGN 339 de 2025

Se elimina el literal d) del artículo 4º de la Resolución 533 de 2015 (modificado por la Resolución 283 de 2022).

Es importante tener en cuenta que, en las entidades de gobierno, la gestión del efectivo está vinculada al presupuesto público, lo que limita la capacidad de la entidad para decidir sobre obtención y uso de efectivo.

El estado de flujos de efectivo tiene poca relevancia y bajo valor confirmatorio en el contexto del sector público colombiano.

La mayoría de los activos se mantienen por su potencial de servicio y los ingresos provienen principalmente de transacciones sin contraprestación (tributos).

Resultados de la Evaluación de la CGN

Encuesta 2024: Implementación limitada y percepción mixta sobre su utilidad.

Prueba piloto: Dificultades técnicas importantes (falta de software, ajustes manuales, conciliaciones) y operativas (escasez de personal especializado).

Impacto en la consolidación: La CGN determinó que incluso el Estado de Flujos de Efectivo consolidado presentaría problemas de razonabilidad y cobertura, por lo que su preparación no justifica el esfuerzo.

Vigencia: La resolución entra en vigencia el mismo día de su publicación y deroga la Resolución 283 de 2022.

Por lo anterior se hace necesario ajustar y actualizar las políticas contables de la entidad Gobernación de Bolívar, en atención a las disposiciones emitidas por la Contaduría General de la Nación mediante la Resolución 339 de 2025, en virtud de su proceso anual de revisión y actualización del marco normativo aplicable al Régimen de Contabilidad Pública.

Elo con el fin de garantizar la adecuada armonización de las prácticas contables institucionales con los nuevos lineamientos técnicos, asegurar la razonabilidad, relevancia y comparabilidad de la información financiera, y dar cumplimiento a los principios de transparencia, control y rendición de cuentas exigidos para el reporte de información a los entes de control y al sistema CHIP.

Ultimas políticas contables actualizadas según Resolución 000003 de abril 11 de 2025, por medio del cual se modifica el manual de políticas, lineamientos y prácticas contables del Departamento de Bolívar, que se muestran:

<p>MANUAL DE POLÍTICAS LINEAMIENTOS Y PRÁCTICAS CONTABLES</p>  <p>DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR NIT. 890.480.059-1 Secretaría de Hacienda Dirección de Contabilidad Vigencia 2024</p> <p>Fecha de última actualización: 2025 abril 11 de 2025</p>	<p>Contenido</p> <p>MANUAL DE POLÍTICAS LINEAMIENTOS Y PRÁCTICAS CONTABLES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR 6</p> <p>A. GENERALIDADES 6</p> <p>B. ALCANCE 6</p> <p>C. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL 6</p> <p>D. RESPONSABILIDAD FRENTE AL PROCESO CONTABLE 11</p> <p>E. CARACTERÍSTICAS CONTABLES DEL SECTOR PÚBLICO 12</p> <p>F. CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA 12</p> <p>G. PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA 15</p> <p>H. POLÍTICAS DE CONTABILIDAD 16</p> <p>1. Generación oportuna de información contable 16</p> <p>1.1. Estado contable íntegro 16</p> <p>1.2. Periodo de tiempo 16</p> <p>2. Publicación de la Cuenta Financiera Trimestral 17</p> <p>2.1. Objeto 17</p> <p>2.2. Alcance 17</p> <p>2.3. Responsabilidad 18</p> <p>2.4. Información Financiera Corriente Trimestral 18</p> <p>3. Cuentas contables 24</p> <p>4. POLÍTICAS CONTABLES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR 24</p> <p>CAPÍTULO I. ACTIVOS 24</p> <p>1. INMOVILIZABLES DE ADMINISTRACIÓN DE LEGISLACIÓN 24</p> <p>1.1. Reconocimiento 24</p> <p>1.2. Clasificación 24</p> <p>1.3. Medición inicial 25</p> <p>1.4. Medición posterior 25</p> <p>1.5. Revaluación 25</p> <p>1.6. Baja en cuentas 25</p> <p>1.7. Reversión 26</p> <p>1.8. Desdoblamiento 27</p> <p>2. CUANTAS POR PAGAR 27</p> <p>2.1. Reconocimiento 27</p> <p>2.2. Clasificación 27</p> <p>2.3. Medición inicial 27</p> <p>2.4. Medición posterior 27</p> <p>2.5. Revaluación 27</p> <p>2.6. Baja en cuentas 27</p>	<p>2.7. Baja en cuentas 27</p> <p>2.8. Revaluación 28</p> <p>3. INMOVILIZABLES POR COBRAR 28</p> <p>3.1. Reconocimiento 28</p> <p>3.2. Clasificación 28</p> <p>3.3. Medición inicial 28</p> <p>3.4. Medición posterior 28</p> <p>3.5. Baja en cuentas 28</p> <p>3.6. Revaluación 42</p> <p>4. INSTRUMENTOS DERIVADOS 44</p> <p>4.1. Reconocimiento 44</p> <p>4.2. Clasificación 44</p> <p>4.3. Instrumentos derivados con fines de especulación 44</p> <p>4.4. Contratos de cobertura 44</p> <p>4.5. Instrumentos de cobertura 44</p> <p>5. INMOVILIZABLES POR CONTABILIZAR 44</p> <p>5.1. Reconocimiento 44</p> <p>5.2. Clasificación 44</p> <p>5.3. Medición inicial 44</p> <p>5.4. Medición posterior 44</p> <p>5.5. Baja en cuentas 44</p> <p>5.6. Revaluación 44</p> <p>6. INMOVILIZABLES ASOCIADOS 44</p> <p>6.1. Reconocimiento 44</p> <p>6.2. Medición inicial 44</p> <p>6.3. Medición posterior 44</p> <p>6.4. Revaluación 44</p> <p>6.5. Baja en cuentas 44</p> <p>6.6. Reversión 44</p> <p>6.7. Revaluación 44</p> <p>6.8. Revaluación 44</p> <p>6.9. Revaluación 44</p> <p>6.10. Revaluación 44</p> <p>6.11. Revaluación 44</p> <p>6.12. Revaluación 44</p> <p>6.13. Revaluación 44</p> <p>6.14. Revaluación 44</p> <p>6.15. Revaluación 44</p> <p>6.16. Revaluación 44</p> <p>6.17. Revaluación 44</p> <p>6.18. Revaluación 44</p> <p>6.19. Revaluación 44</p> <p>6.20. Revaluación 44</p> <p>6.21. Revaluación 44</p> <p>6.22. Revaluación 44</p> <p>6.23. Revaluación 44</p> <p>6.24. Revaluación 44</p> <p>6.25. Revaluación 44</p> <p>6.26. Revaluación 44</p> <p>6.27. Revaluación 44</p> <p>6.28. Revaluación 44</p> <p>6.29. Revaluación 44</p> <p>6.30. Revaluación 44</p> <p>6.31. Revaluación 44</p> <p>6.32. Revaluación 44</p> <p>6.33. Revaluación 44</p> <p>6.34. Revaluación 44</p> <p>6.35. Revaluación 44</p> <p>6.36. Revaluación 44</p> <p>6.37. Revaluación 44</p> <p>6.38. Revaluación 44</p> <p>6.39. Revaluación 44</p> <p>6.40. Revaluación 44</p> <p>6.41. Revaluación 44</p> <p>6.42. Revaluación 44</p> <p>6.43. Revaluación 44</p> <p>6.44. Revaluación 44</p> <p>6.45. Revaluación 44</p> <p>6.46. Revaluación 44</p> <p>6.47. Revaluación 44</p> <p>6.48. Revaluación 44</p> <p>6.49. Revaluación 44</p> <p>6.50. Revaluación 44</p> <p>6.51. Revaluación 44</p> <p>6.52. Revaluación 44</p> <p>6.53. Revaluación 44</p> <p>6.54. Revaluación 44</p> <p>6.55. Revaluación 44</p> <p>6.56. Revaluación 44</p> <p>6.57. Revaluación 44</p> <p>6.58. Revaluación 44</p> <p>6.59. Revaluación 44</p> <p>6.60. Revaluación 44</p> <p>6.61. Revaluación 44</p> <p>6.62. Revaluación 44</p> <p>6.63. Revaluación 44</p> <p>6.64. Revaluación 44</p> <p>6.65. Revaluación 44</p> <p>6.66. Revaluación 44</p> <p>6.67. Revaluación 44</p> <p>6.68. Revaluación 44</p> <p>6.69. Revaluación 44</p> <p>6.70. Revaluación 44</p> <p>6.71. Revaluación 44</p> <p>6.72. Revaluación 44</p> <p>6.73. Revaluación 44</p> <p>6.74. Revaluación 44</p> <p>6.75. Revaluación 44</p> <p>6.76. Revaluación 44</p> <p>6.77. Revaluación 44</p> <p>6.78. Revaluación 44</p> <p>6.79. Revaluación 44</p> <p>6.80. Revaluación 44</p> <p>6.81. Revaluación 44</p> <p>6.82. Revaluación 44</p> <p>6.83. Revaluación 44</p> <p>6.84. Revaluación 44</p> <p>6.85. Revaluación 44</p> <p>6.86. Revaluación 44</p> <p>6.87. Revaluación 44</p> <p>6.88. Revaluación 44</p> <p>6.89. Revaluación 44</p> <p>6.90. Revaluación 44</p> <p>6.91. Revaluación 44</p> <p>6.92. Revaluación 44</p> <p>6.93. Revaluación 44</p> <p>6.94. Revaluación 44</p> <p>6.95. Revaluación 44</p> <p>6.96. Revaluación 44</p> <p>6.97. Revaluación 44</p> <p>6.98. Revaluación 44</p> <p>6.99. Revaluación 44</p> <p>7.00. Revaluación 44</p>	<p>8.1. Baja en cuentas 48</p> <p>8.2. Revaluación 48</p> <p>8.3. Revaluación 48</p> <p>8.4. Revaluación 48</p> <p>8.5. Revaluación 48</p> <p>8.6. Revaluación 48</p> <p>8.7. Revaluación 48</p> <p>8.8. Revaluación 48</p> <p>8.9. Revaluación 48</p> <p>8.10. Revaluación 48</p> <p>8.11. Revaluación 48</p> <p>8.12. Revaluación 48</p> <p>8.13. Revaluación 48</p> <p>8.14. Revaluación 48</p> <p>8.15. Revaluación 48</p> <p>8.16. Revaluación 48</p> <p>8.17. Revaluación 48</p> <p>8.18. Revaluación 48</p> <p>8.19. Revaluación 48</p> <p>8.20. Revaluación 48</p> <p>8.21. Revaluación 48</p> <p>8.22. Revaluación 48</p> <p>8.23. Revaluación 48</p> <p>8.24. Revaluación 48</p> <p>8.25. Revaluación 48</p> <p>8.26. Revaluación 48</p> <p>8.27. Revaluación 48</p> <p>8.28. Revaluación 48</p> <p>8.29. Revaluación 48</p> <p>8.30. Revaluación 48</p> <p>8.31. Revaluación 48</p> <p>8.32. Revaluación 48</p> <p>8.33. Revaluación 48</p> <p>8.34. Revaluación 48</p> <p>8.35. Revaluación 48</p> <p>8.36. Revaluación 48</p> <p>8.37. Revaluación 48</p> <p>8.38. Revaluación 48</p> <p>8.39. Revaluación 48</p> <p>8.40. Revaluación 48</p> <p>8.41. Revaluación 48</p> <p>8.42. Revaluación 48</p> <p>8.43. Revaluación 48</p> <p>8.44. Revaluación 48</p> <p>8.45. Revaluación 48</p> <p>8.46. Revaluación 48</p> <p>8.47. Revaluación 48</p> <p>8.48. Revaluación 48</p> <p>8.49. Revaluación 48</p> <p>8.50. Revaluación 48</p> <p>8.51. Revaluación 48</p> <p>8.52. Revaluación 48</p> <p>8.53. Revaluación 48</p> <p>8.54. Revaluación 48</p> <p>8.55. Revaluación 48</p> <p>8.56. Revaluación 48</p> <p>8.57. Revaluación 48</p> <p>8.58. Revaluación 48</p> <p>8.59. Revaluación 48</p> <p>8.60. Revaluación 48</p> <p>8.61. Revaluación 48</p> <p>8.62. Revaluación 48</p> <p>8.63. Revaluación 48</p> <p>8.64. Revaluación 48</p> <p>8.65. Revaluación 48</p> <p>8.66. Revaluación 48</p> <p>8.67. Revaluación 48</p> <p>8.68. Revaluación 48</p> <p>8.69. Revaluación 48</p> <p>8.70. Revaluación 48</p> <p>8.71. Revaluación 48</p> <p>8.72. Revaluación 48</p> <p>8.73. Revaluación 48</p> <p>8.74. Revaluación 48</p> <p>8.75. Revaluación 48</p> <p>8.76. Revaluación 48</p> <p>8.77. Revaluación 48</p> <p>8.78. Revaluación 48</p> <p>8.79. Revaluación 48</p> <p>8.80. Revaluación 48</p> <p>8.81. Revaluación 48</p> <p>8.82. Revaluación 48</p> <p>8.83. Revaluación 48</p> <p>8.84. Revaluación 48</p> <p>8.85. Revaluación 48</p> <p>8.86. Revaluación 48</p> <p>8.87. Revaluación 48</p> <p>8.88. Revaluación 48</p> <p>8.89. Revaluación 48</p> <p>8.90. Revaluación 48</p> <p>8.91. Revaluación 48</p> <p>8.92. Revaluación 48</p> <p>8.93. Revaluación 48</p> <p>8.94. Revaluación 48</p> <p>8.95. Revaluación 48</p> <p>8.96. Revaluación 48</p> <p>8.97. Revaluación 48</p> <p>8.98. Revaluación 48</p> <p>8.99. Revaluación 48</p> <p>9.00. Revaluación 48</p>
<p>14.1. Reconocimiento 56</p> <p>14.2. Medición inicial 56</p> <p>14.3. Medición posterior 56</p> <p>14.4. Baja en cuentas 56</p> <p>14.5. Revaluación 56</p> <p>14.6. Revaluación 56</p> <p>14.7. Revaluación 56</p> <p>14.8. Revaluación 56</p> <p>14.9. Revaluación 56</p> <p>14.10. Revaluación 56</p> <p>14.11. Revaluación 56</p> <p>14.12. Revaluación 56</p> <p>14.13. Revaluación 56</p> <p>14.14. Revaluación 56</p> <p>14.15. Revaluación 56</p> <p>14.16. Revaluación 56</p> <p>14.17. Revaluación 56</p> <p>14.18. Revaluación 56</p> <p>14.19. Revaluación 56</p> <p>14.20. Revaluación 56</p> <p>14.21. Revaluación 56</p> <p>14.22. Revaluación 56</p> <p>14.23. Revaluación 56</p> <p>14.24. Revaluación 56</p> <p>14.25. Revaluación 56</p> <p>14.26. Revaluación 56</p> <p>14.27. Revaluación 56</p> <p>14.28. Revaluación 56</p> <p>14.29. Revaluación 56</p> <p>14.30. Revaluación 56</p> <p>14.31. Revaluación 56</p> <p>14.32. Revaluación 56</p> <p>14.33. Revaluación 56</p> <p>14.34. Revaluación 56</p> <p>14.35. Revaluación 56</p> <p>14.36. Revaluación 56</p> <p>14.37. Revaluación 56</p> <p>14.38. Revaluación 56</p> <p>14.39. Revaluación 56</p> <p>14.40. Revaluación 56</p> <p>14.41. Revaluación 56</p> <p>14.42. Revaluación 56</p> <p>14.43. Revaluación 56</p> <p>14.44. Revaluación 56</p> <p>14.45. Revaluación 56</p> <p>14.46. Revaluación 56</p> <p>14.47. Revaluación 56</p> <p>14.48. Revaluación 56</p> <p>14.49. Revaluación 56</p> <p>14.50. Revaluación 56</p> <p>14.51. Revaluación 56</p> <p>14.52. Revaluación 56</p> <p>14.53. Revaluación 56</p> <p>14.54. Revaluación 56</p> <p>14.55. Revaluación 56</p> <p>14.56. Revaluación 56</p> <p>14.57. Revaluación 56</p> <p>14.58. Revaluación 56</p> <p>14.59. Revaluación 56</p> <p>14.60. Revaluación 56</p> <p>14.61. Revaluación 56</p> <p>14.62. Revaluación 56</p> <p>14.63. Revaluación 56</p> <p>14.64. Revaluación 56</p> <p>14.65. Revaluación 56</p> <p>14.66. Revaluación 56</p> <p>14.67. Revaluación 56</p> <p>14.68. Revaluación 56</p> <p>14.69. Revaluación 56</p> <p>14.70. Revaluación 56</p> <p>14.71. Revaluación 56</p> <p>14.72. Revaluación 56</p> <p>14.73. Revaluación 56</p> <p>14.74. Revaluación 56</p> <p>14.75. Revaluación 56</p> <p>14.76. Revaluación 56</p> <p>14.77. Revaluación 56</p> <p>14.78. Revaluación 56</p> <p>14.79. Revaluación 56</p> <p>14.80. Revaluación 56</p> <p>14.81. Revaluación 56</p> <p>14.82. Revaluación 56</p> <p>14.83. Revaluación 56</p> <p>14.84. Revaluación 56</p> <p>14.85. Revaluación 56</p> <p>14.86. Revaluación 56</p> <p>14.87. Revaluación 56</p> <p>14.88. Revaluación 56</p> <p>14.89. Revaluación 56</p> <p>14.90. Revaluación 56</p> <p>14.91. Revaluación 56</p> <p>14.92. Revaluación 56</p> <p>14.93. Revaluación 56</p> <p>14.94. Revaluación 56</p> <p>14.95. Revaluación 56</p> <p>14.96. Revaluación 56</p> <p>14.97. Revaluación 56</p> <p>14.98. Revaluación 56</p> <p>14.99. Revaluación 56</p> <p>15.00. Revaluación 56</p>	<p>2.2. Clasificación 52</p> <p>2.3. Medición inicial 52</p> <p>2.4. Medición posterior 52</p> <p>2.5. Baja en cuentas 52</p> <p>2.6. Revaluación 52</p> <p>2.7. Revaluación 52</p> <p>2.8. Revaluación 52</p> <p>2.9. Revaluación 52</p> <p>2.10. Revaluación 52</p> <p>2.11. Revaluación 52</p> <p>2.12. Revaluación 52</p> <p>2.13. Revaluación 52</p> <p>2.14. Revaluación 52</p> <p>2.15. Revaluación 52</p> <p>2.16. Revaluación 52</p> <p>2.17. Revaluación 52</p> <p>2.18. Revaluación 52</p> <p>2.19. Revaluación 52</p> <p>2.20. Revaluación 52</p> <p>2.21. Revaluación 52</p> <p>2.22. Revaluación 52</p> <p>2.23. Revaluación 52</p> <p>2.24. Revaluación 52</p> <p>2.25. Revaluación 52</p> <p>2.26. Revaluación 52</p> <p>2.27. Revaluación 52</p> <p>2.28. Revaluación 52</p> <p>2.29. Revaluación 52</p> <p>2.30. Revaluación 52</p> <p>2.31. Revaluación 52</p> <p>2.32. Revaluación 52</p> <p>2.33. Revaluación 52</p> <p>2.34. Revaluación 52</p> <p>2.35. Revaluación 52</p> <p>2.36. Revaluación 52</p> <p>2.37. Revaluación 52</p> <p>2.38. Revaluación 52</p> <p>2.39. Revaluación 52</p> <p>2.40. Revaluación 52</p> <p>2.41. Revaluación 52</p> <p>2.42. Revaluación 52</p> <p>2.43. Revaluación 52</p> <p>2.44. Revaluación 52</p> <p>2.45. Revaluación 52</p> <p>2.46. Revaluación 52</p> <p>2.47. Revaluación 52</p> <p>2.48. Revaluación 52</p> <p>2.49. Revaluación 52</p> <p>2.50. Revaluación 52</p> <p>2.51. Revaluación 52</p> <p>2.52. Revaluación 52</p> <p>2.53. Revaluación 52</p> <p>2.54. Revaluación 52</p> <p>2.55. Revaluación 52</p> <p>2.56. Revaluación 52</p> <p>2.57. Revaluación 52</p> <p>2.58. Revaluación 52</p> <p>2.59. Revaluación 52</p> <p>2.60. Revaluación 52</p> <p>2.61. Revaluación 52</p> <p>2.62. Revaluación 52</p> <p>2.63. Revaluación 52</p> <p>2.64. Revaluación 52</p> <p>2.65. Revaluación 52</p> <p>2.66. Revaluación 52</p> <p>2.67. Revaluación 52</p> <p>2.68. Revaluación 52</p> <p>2.69. Revaluación 52</p> <p>2.70. Revaluación 52</p> <p>2.71. Revaluación 52</p> <p>2.72. Revaluación 52</p> <p>2.73. Revaluación 52</p> <p>2.74. Revaluación 52</p> <p>2.75. Revaluación 52</p> <p>2.76. Revaluación 52</p> <p>2.77. Revaluación 52</p> <p>2.78. Revaluación 52</p> <p>2.79. Revaluación 52</p> <p>2.80. Revaluación 52</p> <p>2.81. Revaluación 52</p> <p>2.82. Revaluación 52</p> <p>2.83. Revaluación 52</p> <p>2.84. Revaluación 52</p> <p>2.85. Revaluación 52</p> <p>2.86. Revaluación 52</p> <p>2.87. Revaluación 52</p> <p>2.88. Revaluación 52</p> <p>2.89. Revaluación 52</p> <p>2.90. Revaluación 52</p> <p>2.91. Revaluación 52</p> <p>2.92. Revaluación 52</p> <p>2.93. Revaluación 52</p> <p>2.94. Revaluación 52</p> <p>2.95. Revaluación 52</p> <p>2.96. Revaluación 52</p> <p>2.97. Revaluación 52</p> <p>2.98. Revaluación 52</p> <p>2.99. Revaluación 52</p> <p>3.00. Revaluación 52</p>	<p>CAPÍTULO IV. INGRESOS Y GASTOS 54</p> <p>1. INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN 54</p> <p>1.1. Reconocimiento 54</p> <p>1.2. Clasificación 54</p> <p>1.3. Medición inicial 54</p> <p>1.4. Medición posterior 54</p> <p>1.5. Baja en cuentas 54</p> <p>1.6. Revaluación 54</p> <p>1.7. Revaluación 54</p> <p>1.8. Revaluación 54</p> <p>1.9. Revaluación 54</p> <p>1.10. Revaluación 54</p> <p>1.11. Revaluación 54</p> <p>1.12. Revaluación 54</p> <p>1.13. Revaluación 54</p> <p>1.14. Revaluación 54</p> <p>1.15. Revaluación 54</p> <p>1.16. Revaluación 54</p> <p>1.17. Revaluación 54</p> <p>1.18. Revaluación 54</p> <p>1.19. Revaluación 54</p> <p>1.20. Revaluación 54</p> <p>1.21. Revaluación 54</p> <p>1.22. Revaluación 54</p> <p>1.23. Revaluación 54</p> <p>1.24. Revaluación 54</p> <p>1.25. Revaluación 54</p> <p>1.26. Revaluación 54</p> <p>1.27. Revaluación 54</p> <p>1.28. Revaluación 54</p> <p>1.29. Revaluación 54</p> <p>1.30. Revaluación 54</p> <p>1.31. Revaluación 54</p> <p>1.32. Revaluación 54</p> <p>1.33. Revaluación 54</p> <p>1.34. Revaluación 54</p> <p>1.35. Revaluación 54</p> <p>1.36. Revaluación 54</p> <p>1.37. Revaluación 54</p> <p>1.38. Revaluación 54</p> <p>1.39. Revaluación 54</p> <p>1.40. Revaluación 54</p> <p>1.41. Revaluación 54</p> <p>1.42. Revaluación 54</p> <p>1.43. Revaluación 54</p> <p>1.44. Revaluación 54</p> <p>1.45. Revaluación 54</p> <p>1.46. Revaluación 54</p> <p>1.47. Revaluación 54</p> <p>1.48. Revaluación 54</p> <p>1.49. Revaluación 54</p> <p>1.50.</p>	

REVISION DE CONTINGENCIAS JUDICIALES EN CUENTAS POR PAGAR

FONDO DE TRANSPORTES Y TRANSITO EN LIQUIDACION

En el marco del fortalecimiento de la gestión financiera y contable de las entidades públicas, y en cumplimiento de los principios de transparencia, confiabilidad y razonabilidad de la información financiera, se hace necesario continuar con el proceso de depuración y ajuste contable a nivel de terceros en las cuentas por pagar registradas en el código contable 2460 de los libros de la Gobernación de Bolívar, correspondientes al extinto Fondo de Transportes y Transito de Bolívar, Nit 800.115.096-3 , actualmente liquidado.

Este proceso responde a la identificación de inconsistencias, saldos pendientes sin depuración y registros históricos que requieren actualización, con el fin de garantizar que la información refleje fielmente la realidad económica de las obligaciones, conforme a los lineamientos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública y las políticas contables vigentes.

En este sentido, la revisión detallada de los saldos por terceros permitirá no solo la correcta identificación de acreedores y la depuración de partidas obsoletas o sin soporte suficiente, sino también la implementación de estrategias orientadas a la optimización de la gestión de pasivos. En este sentido se contempla la tercerización de la información en el sistema financiero, como una medida que contribuya a mejorar la calidad, trazabilidad y control de los registros contables, facilitando la toma de decisiones y el cumplimiento de los requerimientos de los entes de control.

Así, en el presente documento presento con base a los soportes recibido del Despacho de Hacienda (grupo asesor jurídico) los ajustes contables requeridos del extinto FTTB, para las sentencias por pagar.

Depuración y conciliación detallada por terceros.

El proceso de conciliación de saldos del código contable 2460 a nivel de terceros, se realizó en el mes de diciembre para el reporte del cuarto trimestre 2025, verificando la existencia de soportes idóneos con base a la información aportada del Despacho, y validada con la matriz de reportes de sentencias judiciales Ekogui. Registrando las Obligaciones vigentes y exigibles por terceros, los saldos inconsistentes de la Secretaria de Educación, y las inconsistencias que venían de la Secretaria de Salud, de tal modo que el rubro a la fecha presenta información depurada. Sin embargo, permanece un saldo a nombre del Extinto FTTB por valor de \$ 1.313.640.335.

REVISION SALDOS BALANCE DE PRUEBA CUENTA 2460.

La cuenta 2460 presenta a corte de diciembre 31 de 2025 un saldo por pagar de \$5.905.639.204,95 representado en 3 auxiliares:

- a) 246002001001 \$ 3.875.728.176,95 (Sentencias Central).
- b) 246002001002 \$ 1.313.640.335,00 (Sentencias Transito liquidado, saldos asumidos por el Departamento, vienen de la provisión 2701).

c) 246002001700 \$ 716.270.693 (Sentencias y Tutelas SALUD), viene arrastrando saldos sin identificación de terceros, como se muestra en imagen:


A	B	C	D	E	F	G
codcta	descripcion	salant	debito	credito	saldofinal	Columna1
2460	CRÉDITOS JUDICIALES	- 1.979.226.462,00	586.058.113,23	4.512.470.856,18	- 5.905.639.204,95	
246002	SENTENCIAS	- 1.979.226.462,00	586.058.113,23	4.512.470.856,18	- 5.905.639.204,95	
24600200	SENTENCIAS TRANSITO	- 1.979.226.462,00	586.058.113,23	4.512.470.856,18	- 5.905.639.204,95	
246002001	SENTENCIAS	- 1.979.226.462,00	586.058.113,23	4.512.470.856,18	- 5.905.639.204,95	
2460020010	SENTENCIAS TRANSITO	- 1.262.955.769,00	586.058.113,23	4.512.470.856,18	- 5.189.368.511,95	
246002001001	SENTENCIAS	- 1.262.955.769,00	586.058.113,23	3.198.830.521,18	- 3.875.728.176,95	SE REQUIERE REVISAR TERCEROS
246002001002	SENTENCIAS TRANSITO	-	-	1.313.640.335,00	- 1.313.640.335,00	
246002001700	SENTENCIAS Y TUTELAS - SALUD	- 716.270.693,00	-	-	- 716.270.693,00	SALDOS VIENEN DE SALUD

Ahora bien, teniendo en cuenta que el principio de realidad económica, los ajustes contables deben sustentarse en la realidad económica de las obligaciones, priorizando la depuración de saldos que no representen pasivos reales. Se recomienda realizar los ajustes conforme a las políticas contables adoptadas y al marco normativo vigente, evitando la sobreestimación o subestimación del pasivo.


Soporte documental y trazabilidad de los ajustes. Todo ajuste contable debe contar con un adecuado soporte técnico y documental, incluyendo:

- Actas de depuración, Informes técnicos
- Conceptos jurídicos cuando aplique
- Aprobaciones por parte de responsables del proceso

Esto garantiza la trazabilidad, transparencia y respaldo ante auditorías de entes de control. En el caso que nos ocupa del Fondo de Transito en Liquidación, se cuenta con expedientes y soportes de las resoluciones de sentencias por pagar (2 casos) como se evidencia:




FONDO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE BOLIVAR
EN LIQUIDACION - NIT 800-115-096-3




GOBERNACION DE BOLIVAR

ID	Beneficiario	Instancia Judicial	Nro Proceso-Resolucion	Tema	Cuenta de Cobra	Valor
33.338.994	JUDITH DE CARMEN LEONES ORTEGA		Resol 515/2017	Intereses		90.762.000,00
73.116.394	OSCAR DAVID RAMOS CONEO	Concejo de Estado Sala de lo contencioso Administrativo Seccion segunda subseccion B				375.116.183,00
						465.878.183,00



JULIAN GONZALEZ ROA
Gerente Liquidador MTB



SHIRLVS BERDUGO PREREZ
Profesional Universitario
Contador Publico

1. JUDITH DEL CARMEN LEONES ORTEGA CC # 33.338.994 \$ 90.762.000,00.

2. OSCAR DAVID RAMOS CONEO CC # 73.116.394 \$ 375.116.183,00.

Para un total a ajustar por terceros de \$ 465.878.183

Asiento contable sugerido:

Cuenta	Nombre de la cuenta	Nombre del Tercero	Debito	Credito
246002001002	Sentencias Transito	Sentencias Transito	\$ 465.878.183	
246002001002	Sentencias Transito	Judith Leones Ortega		\$ 90.762.000
246002001002	Sentencias Transito	Oscar David Ramos Coneo		\$ 375.116.183
SUMAS IGUALES			\$ 465.878.183	\$ 465.878.183

Saldos que quedan en la cuenta 2460 al tercero Transito de Bolívar en liquidación \$847.762.152. Recomiendo revisar con Jurídica sino existen otras obligaciones de sentencias por pagar, antes de proceder a dar de baja los saldos en comento.

Implementación de controles en el registro por terceros. Se recomienda fortalecer los controles en el registro contable individualizado por terceros, garantizando:

- Identificación correcta (NIT, cédula)
 - Homologación de datos
 - Evitar duplicidad de registros
- Esto mejora la calidad de la información y facilita reportes confiables.

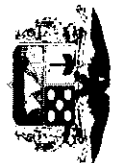
Seguimiento y monitoreo permanente. Finalmente, se debe establecer un plan de seguimiento periódico a las cuentas por pagar, incluyendo indicadores como:

- Antigüedad de saldos
- Nivel de depuración
- Consistencia por terceros

Esto permitirá mantener actualizada y confiable la información financiera en el tiempo.

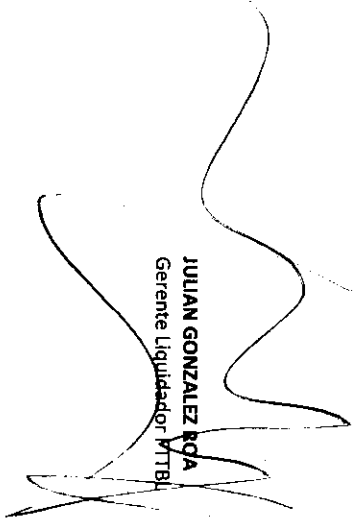


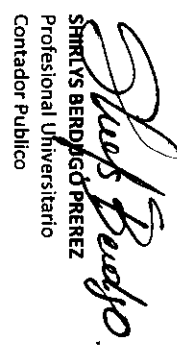
FONDO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE BOLIVAR
EN LIQUIDACION - NIT 800-115-096-3



GOBERNACION DE BOLIV

ID	Beneficiario	Instancia Judicial	Nro Proceso- Resolucion	Tema	Cuenta de Cobra	Valor
33.338.994	JUDITH DE CARMEN LEONES ORTEGA		Resol 515/2017	Intereses		90.762.000,00
73.116.394	OSCAR DAVID RAMOS CONEO	Concejo de Estado Sala de lo contencioso Administrativo				375.116.183,00
Seccion segunda subseccion B						465.878.183,00


JULIAN GONZALEZ RGA
Gerente Liquidador ATTB


SHIRLYS BERDUGO PREREZ
Profesional Universitario
Contador Publico

**INFORME DE CONCILIACIÓN CONTABLE DE SALDOS DE LA DEUDA PUBLICA
CON EL REPORTE SEUD 1ER TRIMESTRE 2026**


Cuenta: 2314- Deuda Pública

Fuente: Libros contables & Reporte SEUD

OBJETIVO

Realizar la conciliación entre los saldos registrados en los libros contables de la entidad y el reporte del Sistema Estadístico de saldos Unificados de Deuda (SEUD), identificando diferencias, partidas conciliatorias y su impacto en la razonabilidad de los estados financieros, para el reporte Chip del primer trimestre 2026.

SALDOS OBJETO DE CONCILIACIÓN:

 <p style="text-align: center;">GOBERNACION DE BOLIVAR CONCILIACION DE SALDOS DE DEUDA PUBLICA CON REPORTES AL SEUD CORTE A MARZO 31 DE 2026</p>		
CODIGO CONTABLE: 2314		
CONCEPTOS	LIBROS	SEUD
SALDO FINAL LIBROS DEPARTAMENTO	-\$ 341.257.178.603	
SALDO SEGÚN REPORTE DEL SEUD		\$ 382.312.932.555
SUMAS IGUALES	-\$ 341.257.178.603	\$ 382.312.932.555
PARTIDAS POR CONCILIAR		\$ 41.055.753.952
PARTIDAS CONCILIATORIAS IDENTIFICADAS	LIBROS	SEUD
DESEMBOLSOS NO REGISTRADOS	\$ -	\$ 44.210.098.748,00
DIFERENCIAS EN VALOR CAPITAL QUE VIENE	-\$ 2.028.740.910,71	
DIFERENCIA VALOR CAPITAL FINDETER	\$ 1.800.000.000,00	
PRESTAMO FINDETER CON. ET-034-INTERESES	-\$ 2.925.603.885,00	
TOTAL CONCILIADO	-\$ 3.154.344.795,71	\$ 44.210.098.748,00
PARTIDAS PENDIENTES POR CONCILIAR		\$ -

Análisis inicial.

Se evidencia una diferencia significativa de **\$41.055.753.952**, lo cual indica que los registros contables no reflejan completamente la realidad del endeudamiento reportado en SEUD.

PARTIDAS CONCILIATORIAS IDENTIFICADAS

Marco Normativo Aplicable (CGN)

La conciliación se fundamenta en:

Régimen de Contabilidad Pública. Resolución 533 de 2015 y sus actualizaciones (Marco Normativo para Entidades de Gobierno)

Reconocimiento de pasivos financieros. Los pasivos deben reconocerse cuando la entidad adquiere la obligación (principio de devengo).

Medición: La deuda debe registrarse por el valor recibido (costo amortizado).

Revelación: Se deben conciliar periódicamente las cifras con fuentes externas (como SEUD).

Control Interno Contable. Resolución 347 de 2025 (CGN). Establece la obligación de:

- a) Conciliaciones periódicas
- b) Identificación y depuración de diferencias
- c) Trazabilidad de operaciones financieras

En conclusión, la cuenta 2314 - Deuda Pública presenta una diferencia material del 10,74% aproximadamente respecto al saldo en libros.

CONCILIACION REPORTE SEUD			
CONTABILIDAD	SEUD	DIFERENCIA	OBSERVACIONES
-\$ 7.662.796.332	\$ 7.125.277.812	-\$ 537.518.520	No muestra movimientos en libros de enero a marzo 2026, saldo viene de dic 25
-\$ 3.875.000.000	\$ 3.625.000.000	-\$ 250.000.000	No estan registrados los movimientos del 27-03-3036 por \$62.500.000 y \$20.095.116
-\$ 2.925.603.885			
-\$ 77.387.945.678	\$ 77.387.945.678	\$ -	
-\$ 149.627.419.139	\$ 151.427.419.139	\$ 1.800.000.000	Menor valor registrado en libros del saldo del capital
-\$ 15.407.017.300	\$ 15.407.017.300	\$ -	
-\$ 4.857.674.399	\$ 4.048.062.001	-\$ 809.612.398	Mayor valor en libros
-\$ 29.137.702.613	\$ 28.706.092.620	-\$ 431.609.993	Mayor valor en libros
-\$ 31.701.006.012	\$ 42.701.006.012	\$ 11.000.000.000	Tramo 5 desembolsado en marzo 10 no esta registrado en libros
-\$ 3.570.718.800	\$ 7.889.743.818	\$ 4.319.025.018	Tramo 2 desembolsado en marzo 20 no esta registrado en libros
-\$ 20.000.000	\$ 3.590.146.243	\$ 3.570.146.243	Tramo 2 desembolsado en marzo 19 no esta registrado en libros
-\$ 15.084.294.445	\$ 28.389.246.725	\$ 13.304.952.280	Tramo 5, 6 y 7 desembolsados en 1er trimestre no estan registrados en libros
	\$ 9.263.024.801	\$ 9.263.024.801	Tramo 1 credito 611519821 desembolsado enero 14 de 2026
	\$ 2.752.950.406	\$ 2.752.950.406	Tramo 2 credito 611519821 desembolsado enero 14 de 2026
	\$ 236.078.659	\$ 236.078.659	Pago de intereres credito # 611519558 Davivienda
	\$ 75.711.415	\$ 75.711.415	Pago de intereres credito # 611519558 Davivienda
	\$ 130.048.226	\$ 130.048.226	Pago de intereres credito # 611519558 Davivienda

- La principal causa corresponde a **desembolsos no registrados**, lo cual implica un riesgo alto de a) Subestimación del pasivo y b) Distorsión de indicadores financieros
- Existen además inconsistencias en la causación de intereses y capital, especialmente con FINDETER.

RECOMENDACIONES. Ajustes contables inmediatos

- Registrar los desembolsos no contabilizados:
- Débito: Efectivo o proyecto financiado
- Crédito: Cuenta 2314 – Deuda Pública

Depuración de diferencias

- Revisar auxiliares históricos de deuda
- Conciliar con extractos de acreedores (FINDETER)

La cuenta contable 2313 aunque no se incluye en el reporte SEUD, también ha sido analizada en el presente ejercicio, y presenta los siguientes saldos:

SALDOS DEL BALANCE DE PRUEBA A MARZO 31 DE 2026						
codcta	descripcio	salant	debito	credito	saldofinal	
2313	FINANCIAMIENTO INTERNO DE CORTO PLAZO	-\$ 34.000.340.349,89	\$ 1.500.000.000,00	\$ 15.000.000.000,00	-\$	47.500.340.349,89
231305	CREDITOS DE TESORERIA	-\$ 34.000.340.349,89	\$ 1.500.000.000,00	\$ 15.000.000.000,00	-\$	47.500.340.349,89
231305010001	CREDITO DE TESORERIA 001- BOGOTA N 856799000	\$ 28.819.384,00	\$ -	\$ -	\$	28.819.384,00
231305010002	CREDITO DE TESORERIA 002- BOGOTA N 857709702	-\$ 226.018.665,00	\$ -	\$ -	-\$	226.018.665,00
231305010003	CREDITO DE TESORERIA 003- BOGOTA N 859231572	-\$ 768.177.823,56	\$ -	\$ -	-\$	768.177.823,56
231305010004	CREDITO DE TESORERIA 004- BOGOTA N 858857121	\$ 465.036.754,00	\$ -	\$ -	\$	465.036.754,00
231305010007	CREDITO DE TESORERIA BBVA N°9600001848	-\$ 20.000.000.000,00	\$ -	\$ -	-\$	20.000.000.000,00
231305010009	CREDITO DE TESORERIA BANCO BOGOTA N° 00001155520057 - 2026	-\$ 13.499.999.999,33	\$ 1.500.000.000,00	\$ -	-\$	11.999.999.999,33
231305010010	CREDITO DE TESORERIA BANCO BOGOTA N° 00001156482550 - 2026	\$ -	\$ -	\$ 15.000.000.000,00	-\$	15.000.000.000,00

CONCILIACION REPORTE SEUD			
CONTABILIDAD	SEUD	DIFERENCIA	OBSERVACIONES
\$ 28.819.384	\$ -		SALDO CONTRARIO A SU NATURALEZA CONTABLE
-\$ 226.018.665	\$ -		NO REGISTRA EN SEUD POR LEGALIDAD
-\$ 768.177.824	\$ -		NO REGISTRA EN SEUD POR LEGALIDAD
\$ 465.036.754	\$ -		NO REGISTRA EN SEUD POR LEGALIDAD
-\$ 20.000.000.000	\$ -		NO REGISTRA EN SEUD POR LEGALIDAD
-\$ 11.999.999.999	\$ -		NO REGISTRA EN SEUD POR LEGALIDAD
-\$ 15.000.000.000	\$ -		NO REGISTRA EN SEUD POR LEGALIDAD

En esta cuenta recomiendo revisar los saldos positivos que presenta el tercero CREDITO DE TESORERIA 001- BOGOTA N 856799000.

Fortalecimiento del control. Recomiendo Implementar conciliaciones mensuales obligatorias con SEUD, para que trimestralmente al momento de conciliar con Analisis y Control el Reporte consolidado sea más fácil, y las diferencias no tengan alto impacto en los saldos de la entidad.

Establecer responsables claros del proceso, en el caso del Departamento que los recibos de caja los elabora la Direccion de Tesoreria, deben realizarlos en tiempo acorde al hecho económico para que impacte en los saldos de contabilidad y estos puedan verse reflejados.

Actualmente los saldos de la cuenta 2314 no cumplen plenamente con el criterio de razonabilidad exigido por la CGN al corte evaluado, debido a omisiones significativas en el reconocimiento de obligaciones financieras.

Se requiere ajuste inmediato y fortalecimiento del control interno contable para garantizar la confiabilidad de la información financiera.



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

GOBERNACION DE BOLIVAR

MOVIMIENTO CONTABLE



REPUBLICA DE COLOMBIA
LIBERTAD Y ORDEN

COMPROBANTE DE CONTABILIDAD No.4

Fecha de Expedición: 31/03/2026

TIPO DE COMPROBANTE : 1119-CENTRAL-AJUSTES DE CONTABILIDAD MARZO

RECLASIFICACION AJUSTE POR CONTINGENCIAS SEGUN REVISION DE CONTINGENCIAS JUDICIALES EN CUENTAS POR PAGAR FONDO DE TRANSPORTES Y TRANSITO EN LIQUIDACION (Implementación de controles en el registro por terceros)

Codigo	Nombre	Nit	Detalle	Debito	Credito
246002001002	SENTENCIAS TRANSITO	800115096-3-FONDO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOLIVAR EN LIQUIDACION	RECLASIFICACION AJUSTE POR CONTINGENCIAS SEGUN REVISION DE CONTINGENCIAS JUDICIALES EN CUENTAS POR PAGAR FONDO DE TRANSPORTES Y TRANSITO EN LIQUIDACION	465.878.183,00	0,00
246002001002	SENTENCIAS TRANSITO	33338994-JUDITH LEONES ORTEGA	RECLASIFICACION AJUSTE POR CONTINGENCIAS SEGUN REVISION DE CONTINGENCIAS JUDICIALES EN CUENTAS POR PAGAR FONDO DE TRANSPORTES Y TRANSITO EN LIQUIDACION	0,00	90.762.000,00
246002001002	SENTENCIAS TRANSITO	73116394-OSCAR DAVID RAMOS CONEO	RECLASIFICACION AJUSTE POR CONTINGENCIAS SEGUN REVISION DE CONTINGENCIAS JUDICIALES EN CUENTAS POR PAGAR FONDO DE TRANSPORTES Y TRANSITO EN LIQUIDACION	0,00	375.116.183,00

TOTALES: 465.878.183,00 465.878.183,00

OBSERVACIONES:

ELABORADO	REVISADO	APROBADO